TOMO XXVIII MONTEVIDEO, Jueves 22 de Agosto de 1912 Núm 2021

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Sepárase de su puesto al comisario de Isla Cabellos, Artigas, don José L. Quiñones. Apercibimiento al comisario de la 5.a sección del mismo Departamento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1912.

Vista la presente información sumaria formada con motivo de imputarse al señor José L. Quiñones, comisario de "Isla Cabellos" (Departamento de Artigas): 1.o tolerancia de juegos de azar, y 2.o haber aplicado castigos corporales al moreno Pedro dos Santos (a) Pedro Cuaró;

Resultando: 1.o Que obedeciendo á instrucciones del señor Jefe Político del Departamento mencionado, el señor comisario don Carlos Arias, de la administración policial del mismo, según manifiesta en su nota de fojas 1, se trasladó á la "Isla Cabellos" y sorprendió una jugada de "choclón", pudiendo incautarse tan sólo de las ocho bolillas con que se juega, huyendo en seguida los jugadores, entre los que se hallaban el escribiente de la comisaría, José Valentín Quiñones, hijo del comisario de la sección, y unos veinte individuos más, y quedando en la casa tres guardias civiles de la misma comisaría, que también formaban parte de la concurrencia; 2.o Que Pedro dos Santos (a) Pedro Cuaró se presentó al Viceconsulado brasilero en Santa Rosa, denunciando que el comisario Quiñones lo había tenido preso después de haberlo castigado con un sable, lo puso en la barra y le dió varias bofetadas, denuncia que ratificó ante el comisario de la misma localidad, señor Casimiro Moraes, á cuya presencia fué llevado por el señor Vicecónsul del Brasil, don Antonio D'Azambuja Cidade, los que constataron que dicho moreno presentaba algunas contusiones en la cara y en la espalda (fojas 5 y fojas 35);

Considerando: 1.o Que si bien es cierto que alguno de los testigos (el vigilante de la policía Pedro Lorenzelli (fojas 23) y los guardias civiles Bentos Percíncula (fojas 24) y Santos Acosta (fojas 25) afirman que "cuando entraron con el comisario Arias, se estaba jugando al "choclón", la mayor parte de las personas que declaran en este sumario manifiestan que se trataba de un juego permitido, la treinta y una (declaraciones de Domingo Martínez (fojas 4 y 18 vuelta), Otasilio Carrión (fojas 26 vuelta), Pedro Sagais (fojas 20), Salustiano Vera (fojas 26), Aureliano Jardín (fojas 27 vuelta), Teodoro Monzón (fojas 28), el escribiente José B. Quiñones (fojas 15) y el guardia civil Sixto Irrazabal (fojas 8 vuelta); expresando los guardias civiles Octavio Olivera (fojas 11) y Felipe González (fojas 14), que, "como había mucha gente y ellos estaban del lado de afuera, cerca de la puerta, no pudieron ver á qué se jugaba, si á la "treinta y una" ó al "choclón"; 2.o Que no está probado que el comisario don José Quiñones hubiera estado en la casa donde el señor Arias sorprendió la jugada, ni que tuviera conocimiento de ella, ni que, según se desprende del anterior considerando, realmente se jugara á juegos de azar, resultado á que dió lugar el comisario Arias, por la forma deficiente con que procedió, no consiguiendo aprehender á uno solo de los jugadores sorprendidos "infraganti delito" ni al dueño del billar donde se jugaba, permitiendo que se dejara así burlada la acción de la autoridad, no obstante entrar de improviso acompañado del vigilante Lorenzelli y los guardias civiles Percíncula y Acosta; 3.o Que de lo declarado por los testigos que deponen en este sumario respecto de los castigos infligidos al moreno Pedro dos Santos por el comisario Quiñones, así como de lo manifestado por el señor Jefe Político de Artigas á fojas 38, fojas 40 vuelta y 41 y fojas 46 y siguientes, se desprende que el funcionario sumariado no puede continuar en el desempeño de su puesto;

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal é Inspector General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Separar de su puesto de comisario de "Isla Cabellos", Departamento de Artigas, á don José L. Quiñones.

2.o Apercibir al comisario de la 5.a sección del mismo Departamento, don Carlos M. Arias.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Resolución. **Caso de juicio reivindicatorio en que no procede la designación por la Juntas Económicas, de representante especial. Antecedentes de la Intendencia M. de la Colonia.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1912.

(Número 3194|908).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Colonia, de acuerdo con la resolución de la Junta de fecha 29 de Julio de 1912, por la cual se autoriza á la Intendencia, con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, para confiar á don Juan M. Salorio la representación de la Junta en los juicios de reivindicación de terrenos municipales ubicados en el Cerro del Carmelo, mientras el asunto no salga de la jurisdicción del Juzgado de Paz del Carmelo;

Atento: A que si bien el inciso 1.o del artículo 16 de la ley Orgánica de Juntas faculta á las Corporaciones Municipales á gestionar ante toda autoridad, por medio de apoderado, los asuntos de su competencia, dicha gestión, en la forma indicada, solamente puede referirse á los casos en que no se trate de promover acciones judiciales, ó de contestar las que se inicien contra la Municipalidad, pues en ambos casos la representación de las Juntas Económico-Administrativas de Campaña está á cargo del Ministerio Fiscal (inciso 2.o del artículo citado);

Atento: A que no constituye obstáculo en el presente caso el hecho invocado por la Intendencia de que el Agente Fiscal Departamental tendría que iniciar doce juicios, por ser tal el número de los poseedores, y radicarse además en Carmelo, por corresponder el conocimiento judicial de las acciones á iniciarse al Juez de Paz de dicha localidad: 1.o Porque es forzoso someterse á lo que dispone imperativamente la ley; 2.o Porque siendo una la acción reivindicatoria á promoverse, poco importa el número de detentadores contra quien se inicie, pues siempre se tratará de un solo juicio, cuya importancia, por exceder de doscientos pesos, será de competencia del Juzgado Departamental de Colonia (Código de Procedimiento Civil, artículos 28, 29, 88, 95 y 177);

SE RESUELVE:

Declarar que no procede la designación hecha por la Junta Económico-Administrativa de Colonia para que el señor Salorio la represente en el juicio reivindicatorio á iniciarse, pero que la Intendencia puede dar cumplimiento á lo resuelto, siempre que se trate de realizar diligencias extrajudiciales relacionadas con la acción á intentarse.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Resolución. **Sobre desagote de pozos negros de las reparticiones públicas departamentales.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1912.

(Número 4711|1911).

Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene llamando la atención del Ministerio del Interior sobre la conveniencia que existe de tomar medidas respecto del vaciado de los pozos negros pertenecientes á las reparticiones públicas departamentales, en razón de que en muchas de ellas dichos pozos nunca se desagotan, ó si esto se hace, es en una forma primitiva por no contar aquellas reparticiones con recursos para efectuar el desagote con la barométrica municipal;

Considerando: Que la forma referida en que se hace el desagote de los pozos negros es contraria á los preceptos más elementales de la higiene; y teniendo en cuenta que todas las Intendencias de campaña están provistas de aparatos apropiados para efectuarlo debidamente;

SE RESUELVE:

1.o Las Intendencias Municipales de Campaña efectuarán de oficio, siempre que sea necesario, por medio de la barométrica, el desagote de los pozos negros pertenecientes á las reparticiones públicas departamentales, debiendo elevar á este Ministerio las cuentas originadas por ese concepto y de acuerdo con la tarifa que se aplica á todos los edificios públicos.

2.o El Ministerio del Interior abonará las cuentas de las reparticiones de su dependencia y pasará á los demás las que les correspondan á fin de qué remitan su importe á las Intendencias respectivas.

3.o Circúlese á las Intendencias Municipales de Campaña, comuníquese á los Ministerios correspondientes, publíquese y archívese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. **Dispónese quede sin efecto la suspensión impuesta al ingeniero constructor don Carlos Beherens, por la Junta E. Administrativa de Minas, etc. Reducción de la multa impuesta al primero, la que se aplicará al propietario señor Cándido Rodríguez.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1912.

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Minas, en virtud de la resolución de la Junta Económico-Administrativa que dispuso que se notificara al Poder Ejecutivo la suspensión impuesta al contrastador Carlos Beherens por el término de seis meses (fojas 16 y vuelta);

Resultando: 1.o Que don Cándido Rodríguez, con las firmas del ingeniero constructor Carlos Beherens y del constructor Eliseo Ferranty, solicitó permiso para construir una casa en un terreno de su propiedad ubicado en la esquina que forman las calles Rocha y Brígido Silveira; 2.o Que la Intendencia le concedió el permiso, imponiéndole determinadas condiciones en lo que se refería á la construcción del aljibe y de la letrina y disponiendo que "previo pago de los derechos" se devolviera el original del expediente; 3.o Que habiéndose empezado la construcción del edificio referido, la Intendencia dispuso la suspensión de los trabajos y la intimación al propietario del pago de una multa de cincuenta pesos, fundándose en que aquél no estaba munido del permiso; 4.o Que habiéndose presentado el constructor Ferranty pidiendo que se le exonerara de la multa y se le mandara expedir el permiso, previo pago de los derechos, la Intendencia oyó á la Inspección Técnica Regional número 10 previamente, y dispuso que se notificara al constructor Beherens su resolución anterior y las indicaciones hechas por la Oficina técnica citada, relativas á la falta de cumplimiento de los requisitos prescriptos para la construcción del aljibe y letrina y á la responsabilidad personal de Beherens en lo que se refiere á la multa impuesta á Rodríguez; y 5.o Que no habiendo Beherens abonado la multa, no obstante la notificación, la Junta Económico-Administrativa resolvió suspender á dicho técnico por el término de seis meses, mandando que se notificara al propietario que debía encomendar á otra persona la construcción;

Considerando: Que si bien este expediente no ha sido elevado en virtud de recurso de apelación deducido por la parte á quien afecta lo resuelto por la Junta, la resolución de ésta disponiendo que se diera conocimiento de ello al Poder Ejecutivo, impone el deber de pronunciarse sobre la legalidad de la suspensión decretada y de la multa impuesta;

Considerando: Que la resolución en vista es ilegal: 1.o Porque la suspensión de los ingenieros constructores y maestros de obras solamente procede en el caso de que infrinjan "por segunda vez" alguna de las disposiciones de la ley 8 de Julio de 1885 (artículo 8.o), en cuyo caso, como se ha visto, no se encuentra el ingeniero constructor Carlos Beherens; 2.o Porque la misma multa de cincuenta pesos debe hacerse efectiva contra el propietario Rodríguez, como lo dispuso la Intendencia el 14 de Octubre de 1910, puesto que la infracción cometida procede de haber empezado el constructor Ferranty á ejecutar las obras sin estar munido del permiso correspondiente, es decir, del expediente original, que no se le entregó por no haber abonado los derechos (ley citada, artículo 30); y 3.o Porque aun cuando el constructor Beherens hubiera incurrido en la responsabilidad de abonar la multa, el hecho de no pagarla sólo da base para que se haga efectiva "por el Juez de Paz de la localidad", á solicitud de la Oficina Inspectora, sin perjuicio de dejar las obras en las condiciones prescriptas, demoliendo y reconstruyendo lo que fuera necesario (ley mencionada, artículo 37);

Considerando: Que la misma multa de cincuenta pesos debe reducirse á la suma de veinticinco pesos, porque la infracción cometida consiste en haber empezado á edificar sin estar munido del permiso, sin que constituya argumento el alegar que se violaron las condiciones impuestas sobre la forma á que debía sujetarse la

construcción de la letrina y del aljibe, puesto que si no se disponía del permiso, mal puede hablarse de infracciones cometidas en la ejecución del mismo,

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Declarar que la suspensión impuesta al ingeniero constructor Carlos Beherens por la Junta Económico-Administrativa de Minas, con fecha 12 de Junio de 1911, debe dejarse sin efecto, correspondiendo que la multa impuesta al referido técnico se aplique al propietario Cándido Rodríguez, limitando su cantidad á veinticinco pesos.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución. **Tasaciones de los solares de Punta del Este, denunciados por don Camilo Guani.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1912.

(Número 559|06).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Maldonado, relativos á los solares denunciados por don Camilo Guani en Punta del Este, cuyo número asciende á veinticuatro, de los cuales resulta: 1.o Que el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Julio de 1906 autorizó á la Junta Económico-Administrativa de Maldonado para enajenar á un sindicato representado por don Félix Egusquiza ó á los delegados y cesionarios de éste, hasta la cantidad de doscientos cincuenta solares en Punta del Este, con las condiciones detalladas en dicha resolución, entre las cuales figura la de que las tasaciones debían hacerse de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.o del decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867, sometiéndolas á la aprobación del Poder Ejecutivo; 2.o Que con fecha 6 de Agosto de 1906 se declaró por el Poder Ejecutivo que los veinticuatro solares denunciados por don Camilo Guani se encontraban comprendidos en los doscientos cincuenta á que se refería la resolución de 9 de Julio de 1906, dado lo manifestado por los señores Guani y Egusquiza; 3.o Que los solares denunciados por el señor Guani han sido avaluados por el perito designado por la Junta con la conformidad del primero, en la siguiente forma: los solares A, B, C, D, F, H, J y L de la manzana número 4, á razón de veinticinco pesos cada uno; los solares A, C, E, G, I, K, L y D de la manzana número 7, á razón de treinta pesos cada uno; y los solares B, D, F, H, J, L, A y C de la manzana número 9, á treinta y cinco pesos cada uno; 4.o Que la Dirección General de Avaluaciones, teniendo en cuenta la época en que se realizó la tasación á que se ha hecho referencia, considera que el precio que debe fijarse á los solares mencionados es el siguiente: En la manzana número 4, á razón de ciento treinta y cinco pesos cada uno de los solares; en *la número 7, á ciento treinta pesos cada solar,* y en la número 9, á ciento treinta y cinco pesos el solar;

Considerando: Que es de estricta justicia que la tasación de los solares denunciados por don Camilo Guani se determine por el precio corriente en la época en que se realizó la justiprecíación por el perito nombrado por la Junta Económico-Administrativa con la conformidad del interesado, precio que ha fijado la Dirección General de Avaluaciones en su dictamen de fecha 12 de Junio de 1912;

Atento: A que la determinación del valor de los solares denunciados por el señor Guani es la condición previa requerida para procederse á su enajenación por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado;

Atento: A que estando el señor Camilo Guani comprendido dentro de los términos de la concesión administrativa otorgada á don Félix Egusquiza con fecha 9 de Julio de 1906, debe el primero, en el acto de la escrituración, probar que se ha cumplido con el requisito establecido por el artículo 4.o de la resolución que se acaba de citar,

SE RESUELVE:

Aprobar como tasación definitiva de los solares denunciados por don Camilo Guani en Punta del Este, de acuerdo con la resolución de fecha 6 de Agosto de 1906, la establecida por la Dirección General de Avaluaciones en su informe de fecha 12 de Junio de 1911, á saber: los solares A, B, C, D, F, H, J y L de la manzana número 4, á razón de ciento veinticinco pesos cada uno; los solares A, C, E, G, I, K, L y D de la manzana número 7, á razón de ciento treinta pesos cada uno; y los solares B, D, F, H, J, L, A y C de la manzana número 9, á ciento treinta y siete pesos cada uno.

Que la Intendencia Municipal de Maldonado, al proceder á la enajenación que disponga la Junta Económico-Administrativa, sobre la base de los precios á que se ha hecho referencia, exija al interesado el cumplimiento de lo prescripto en el artículo 4.o de la resolución de fecha 9 de Julio de 1906, sin perjuicio de la reproducción de las demás cláusulas de ésta en la escritura pública que se otorgue.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución. **Fíjase las tasaciones de los solares denunciados en Punta del Este por don Félix Egusquiza.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1912.

(Número 559|06).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Municipalidad de Maldonado, relativos á denuncias de solares en Punta del Este, á fin de que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre las tasaciones practicadas, de acuerdo con la resolución de fecha 9 de Julio de 1906;

Resultando: Que los solares denunciados lo han sido á nombre de don Félix Egusquiza, como lo demuestra el *hecho* de que en la mayor parte de los expedientillos de denuncia hechos por determinada persona figura la certificación de que la adquisición es para aquel señor, y en los que no existe tal constancia, las notificaciones se hacen al apoderado de Egusquiza, quien además nombra tasador;

Resultando: Que la Dirección General de Avaluaciones considera reducidos los precios fijados en las tasaciones municipales de los referidos solares, determinando el que á su juicio debe fijarse sobre las ventas y cesiones del derecho realizadas en la misma localidad en la época de las denuncias que se examinan;

Atento á lo prescripto por los artículos 3.o y 4.o de la resolución gubernativa de 9 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

Determinar como tasación definitiva de los solares denunciados para don Félix Egusquiza en estos antecedentes, la relacionada á fojas 9 y vuelta del informe de la Dirección de Avaluaciones de 12 de Junio de 1911.

Que la Intendencia Municipal de Maldonado, en el acto de proceder á la enajenación de los solares relacionados, debe exigir al señor Egusquiza, ó quien lo represente, el cumplimiento del requisito previsto por el artículo 4.o de la resolución gubernativa de Julio 9 de 1906, sin perjuicio de que en la escritura que se otorgue condicionalmente figuren las demás cláusulas de dicha resolución.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución. **Condiciones para la escrituración por la autoridad municipal, de los solares denunciados en Punta del Este.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1912.

(Número 559|06).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la consulta formulada por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado en el sentido de saber si puede proceder á la escrituración de los solares de Punta del Este en que se ha cumplido con las condiciones de poblar y cercar exigidas por la ley de tierras;

Considerando: Que habiendo sido declarado pueblo "Punta del Este" por la ley de fecha 5 de Julio de 1907, los terrenos correspondientes al ejido de éste, que antes de la fecha de la ley tenían carácter fiscal, después de promulgada esta última son municipales, y como tales, están sujetos á las disposiciones de los decretos-leyes de 25 de Octubre de 1859 y de 23 de Septiembre de 1867;

Considerando: Que antes de la ley de 5 de Julio de 1907, la adjudicación de los solares de Punta del Este debía realizarse de acuerdo con la resolución gubernativa de fecha 2 de Octubre de 1896, según la cual debían observarse las prescripciones del decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867; por manera que el régimen de adjudicación, antes y después del 5 de Julio de 1907, ha sido y debe ser el mismo que impera en los demás centros *poblados de los departamentos de campaña* (ciudades, villas y pueblos);

Atento: A que las conclusiones precedentes sólo admiten excepción en lo que se refiere á las denuncias de solares formuladas por don Félix Egusquiza y don

Camilo Guani (resoluciones gubernativas de 9 de Julio y 6 de Agosto de 1906);

Atento: A que se encuentra á consideración de la Honorable Asamblea General un proyecto de ley relativo á tierras de los ejidos de las poblaciones del litoral é interior,

SE RESUELVE:

Declarar que, excepción hecha de los solares denunciados en Punta del Este de acuerdo con las resoluciones gubernativas de 9 de Julio y 6 de Agosto de 1906 por los señores Egusquiza y Guani, los demás solares de dicha localidad no pueden ser enajenados á los denunciantes sin que se justifique el cumplimiento de las obligaciones impuestas por los decretos-leyes de 25 de Octubre de 1859 y de 23 de Septiembre de 1867 y sin perjuicio de lo que se resuelva una vez que se convierta en ley el proyecto que sobre dicha materia está sometido actualmente á la sanción de la Honorable Asamblea General.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Resolución: **Confírmase la de 31 de Mayo de 1901, dictada en el asunto del señor Citteiro, reclamando de procedimientos de la Auxiliar de Migues, respecto á la apertura de una vía de tránsito.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1912.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones, con motivo de haber denunciado al Ministerio del Interior el señor Citteiro que la Comisión Auxiliar de Migues había abierto por la fuerza la portera que obstruía la vía de tránsito que atraviesa la propiedad de doña Angela M. de Crosta, desde la estación Montes hasta el Paso de Arbelo, por la costa del arroyo Solís Grande, en virtud de que don Juan M. Peluffo, arrendatario de aquel inmueble, se negó á acatar lo resuelto por la Comisión Auxiliar de Migues, en el sentido de que se restableciera el camino citado;

Resultando: 1.o Que la resolución de la Comisión Auxiliar tiene por antecedente la petición presentada por varios vecinos de Migues solicitando la apertura del camino (fs. 17 á fs. 19); 2.o Que del expediente agregado por el Ministerio de Obras Públicas se deduce que por resolución gubernativa de 30 de Mayo de 1901 la vía de tránsito mandada restablecer por la Comisión Auxiliar de Migues se suprimió dejándose sin efecto la resolución de fecha 13 de Diciembre de 1897 que la establecía (fs. 141 vta. á 143); 3.o Que la Comisión Auxiliar de Migues alega que ignoraba la resolución gubernativa á que se ha hecho referencia; que el cierre del camino nunca se hizo totalmente, pues los ricos tenían llaves para abrir la portera restablecida, mientras que á los pobres no se les permitía el acceso, concluyendo por citar varios artículos del Código Civil (fs. 12 á fs. 14 vta.); 4.o Que la Junta Económico-Administrativa, apoyándose en el artículo 688 del Código Rural que establece que en el Departamento de Canelones los caminos públicos serán libres en toda su anchura, y no podrán ponerse tranqueras, portadas, etc., aprobó la resolución de la Comisión Auxiliar de Migues (fs. 20 vta. y 21); 5.o Que la misma Corporación, en su resolución de 16 de Octubre de 1911, desconoce al Poder Ejecutivo la facultad de intervenir en este expediente, fundándose en que el interesado no ha recurrido como debía ante ella de la resolución de la Comisión Auxiliar de Solís, apelando después de lo que resolviera la Junta ante el Poder Ejecutivo, si se consideraba lesionado, que es lo que correspondía de acuerdo con la Ley Orgánica de Juntas, en vez de intervenir, como lo ha hecho directamente, revocando la resolución de la Auxiliar citada, con violación del artículo 688 del Código Rural;

Considerando: Que la intervención directa del Poder Ejecutivo en este asunto está plenamente justificada, puesto que el Ministerio no ha revocado la resolución de la Comisión Auxiliar de Migues, como lo afirma la Junta Económico-Administrativa de Canelones, sino que se ha limitado á decretar la suspensión del acto denunciado, y á pedir informes respecto del atentado que á la propiedad privada se le denunció por el señor Citteiro, medidas perfectamente justificadas, pues ni las facultades de la Comisión Auxiliar se han menoscabado con el decreto de suspensión, cuya legalidad no puede desconocerse, ni ocasiona perjuicios tratándose, como se trata, de una senda de paso clausurada de tiempo atrás, ni el pedido de informes puede molestar á una autoridad administrativa, sino en el caso de que sus procederes no sean regulares y encuadrados en la ley;

Considerando: Que además de la conclusión precedente, existe la de que la resolución de la Comisión Auxiliar de Migues importa un desconocimiento de lo resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el expediente agregado por el Ministerio de Obras Públicas, pues como se ha visto, el Gobierno, con fecha 30 de Mayo de 1901, suprimió la senda de paso que aquella Auxiliar ha mandado restablecer; por manera que nada más natural que, ante la denuncia de Citteiro de que aquella autoridad municipal violaba lo resuelto por el Poder Ejecutivo, el Ministerio solicitara informes, disponiéndose después la suspensión del acto denunciado;

Considerando: Que no tratándose de un camino público (resolución gubernativa de 31 de Mayo de 1901), las citas legales de la Comisión Auxiliar de Migues son impertinentes, como también lo es la del artículo 688 del Código Rural hecha por la Junta, sin que al hecho de que varios vecinos transiten por el campo de Crosta se le pueda dar lógica y legalmente otro alcance que el de que lo hacen en virtud de un acto de mera tolerancia de su propietaria;

Considerando: Que no habiéndose presentado por las autoridades municipales de Canelones nuevos documentos que por su naturaleza puedan determinar la modificación de lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de Mayo de 1901 (acuerdo gubernativo de 23 de Mayo de 1900), corresponde mantener aquella resolución;

Atento: A que la vía de tránsito clausurada por resolución gubernativa de 31 de Mayo de 1901, puede ser necesaria para la vialidad;

Atento: Al contenido de la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Mantener la resolución gubernativa de 31 de Mayo de 1901.

2.o Declarar legal y procedente la intervención que el Ministerio del Interior ha tomado en este asunto con motivo de la denuncia de Citteiro.

3.o La Intendencia Municipal de Canelones, con estos antecedentes á la vista, hará practicar los estudios del caso para saber si es necesario para el tránsito público abrir el camino cuya clausura se autorizó el 31 de Mayo de 1901.

4.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Resolución. **Recaída en el asunto de don Juan Parodi, sobre mensura administrativa y cercamiento de las chacras que este señor posee en San Juan Bautista.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1912.

(Número 18|1905).

Vistos: Estos antecedentes remitidos por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de la queja presentada al Ministerio del Interior por el señor Juan Parodi imputando á la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista la negativa á concederle el permiso para alambrar una chacra de su propiedad, no obstante haber la Inspección Técnica Regional practicado su mensura con sujeción á la resolución gubernativa de fecha 4 de Mayo de 1908;

Resultando: Que la Inspección Técnica Regional número 5, después del estudio de los antecedentes y del terreno, llegó á la conclusión de que debía procederse á su deslinde, operación que es distinta de la mensura ordenada por el Poder Ejecutivo en la fecha indicada de 4 de Mayo de 1908, deslinde que tampoco podría realizar por no resultar clara la forma de situación de alguno de los terrenos, pues, según ella, la ubicación que el señor Parodi le atribuye á sus terrenos en el plano de fojas 4 es completamente caprichosa;

Considerando: Que el espíritu y propósitos de la resolución gubernativa corriente de fojas 81 á 85 fué el de que se determinara por la autoridad técnica, como lo había aceptado el señor Parodi, no sólo el área de sus chacras, sino también sus límites y la ubicación verdadera, puesto que aunque sólo se ordenó la mensura administrativa, es sabido que toda mensura, tal como está organizada entre nosotros judicialmente, no tiene por único objeto la determinación de los límites (Alvaro Guillot, De las servidumbres, número 200);

Considerando: Que habiendo aceptado el señor Parodi la intervención de la Inspección Técnica Regional número 5 para proceder á la mensura de sus chacras, es decir, al deslinde y determinación de su área y ubicación, es indispensable que la autoridad municipal de Canelones le dé conocimiento de estos antecedentes para que manifieste su conformidad ó disconformidad, en virtud de las conclusiones á

que llega la autoridad técnica y sin perjuicio de que la Junta se pronuncie al respecto;

Considerando: Que en caso de disconformidad sobre la ubicación, área y deslinde de las chacras de Parodi, el permiso para alambrar solicitado por éste, de acuerdo con los antecedentes que se tienen á la vista, puede y debe concederse por la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista, con la reserva expresa de que ello no importa reconocer á dicho señor derecho alguno sobre aquellos inmuebles que la Auxiliar referida considera de propiedad municipal, puesto que para conceder los permisos para cercar no es indispensable la justificación de la propiedad de los inmuebles respectivos (Código Rural, artículo 313 y siguientes);

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Declarar que la mensura administrativa dispuesta por el artículo 2.o de la resolución gubernativa de 4 de Mayo de 1908 comprende la determinación del área, ubicación y límites, etc., de las chacras de don Juan Parodi.

Que la Junta Económico-Administrativa de Canelones debe dar vista á dicho señor del informe de la Inspección Técnica Regional número 5, solicitándole plazo para que manifieste su conformidad ó disconformidad con la conclusión de aquella oficina.

Que en caso de conformidad ó disconformidad, la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista debe otorgar el permiso solicitado por Parodi, para alambrar: en el primer caso de acuerdo con el plazo de fojas 4 y antecedentes relativos, haciendo reserva expresa sobre la propiedad y posesión de dichos inmuebles si los sigue considerando del dominio municipal y sin perjuicio de promoverse las acciones judiciales que correspondan; y en el segundo caso, con sujeción á la mensura administrativa que en forma se practique.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Ministerio de Industrias

Resolución. **Autoriza el uso y venta de los sarnífugos denominados «Fluído Creolina» y «Fluído Strauch».**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 16 de 1912.

(Carpeta número 66|1912).

Vista la precedente nota de la División de Ganadería, de la que resulta que la Comisión de Ensayos de Sarnífugos ha comprobado la eficacia de los específicos antisárnicos denominados "Fluído de Creolina" y "Fluído Strauch" en las pruebas que se hicieron de los referidos medicamentos en la Escuela de Veterinaria, pruebas que sus propietarios los señores Strauch y Cía. habían pedido que se realizaran á fin de poder expedirlos libremente en este país, de acuerdo con lo que establece el artículo 41 de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales;

Atento á lo solicitado por la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

Autorizar el uso y venta de los referidos antisárnicos dentro de las siguientes condiciones establecidas por la respectiva Comisión:

1.o Que no se modifique su composición.

2.o Que su disolución sea prescripta exclusivamente en agua dulce al 1 por 80, debiendo ser los dos baños un minuto de duración, previa ruptura de las costras, cuando existan, y practicando el segundo baño á los diez días de efectuado el primero.

Comuníquese, publíquese, y á sus efectos devuélvanse estos antecedentes á la Oficina de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Anúlase el registro de la marca «Favorita», que fué concedida á los señores Bunge y Born de Buenos Aires.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1912.

(Carpeta número 888|912).

Vistos: La acción de nulidad deducida por los señores Andrés Podestá y Cía., del comercio de esta plaza, contra la revalidación concedida á los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires, de la marca argentina de su propiedad "Favorita", para distinguir artículos de la categoría I, clase 1.a (harinas y productos de molinería en general); Habiendo sido introducido dicho recurso dentro del término señalado por el artículo 11 de la ley de la materia;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Resultando: 1.o Que con fecha 22 de Enero del corriente año se concedió el registro, bajo el número 3970, de la marca "Favorita", á los señores Bunge y Born, como revalidación de la marca argentina número 13218, concedida en Buenos Aires en 25 de Octubre de 1904, y solicitada en 9 de Septiembre del mismo año;

2.o Que con fecha Mayo 23 del corriente año se presentan los señores Andrés Podestá y Cía. solicitando la anulación de esa inscripción, fundando su recurso en las siguientes consideraciones: A) Que desde hace más de ocho años tienen en uso en el país, para una clase de harina elaborada en su molino, la marca "Favorita", acreditada tanto en nuestro mercado como en el Brasil; B) Que el uso de la misma marca por los otros señores nombrados, propietarios en el país del antiguo Molino Levrero, les ocasionaría un evidente perjuicio por la confusión á que se prestaría con la marca "Favorita" con que los opositores han acreditado en el país productos del molino de su propiedad; C) Que su oposición está amparada por el artículo 11 de la ley de la materia, que faculta á toda persona que tuviera en el país una marca en uso sin registrar para solicitar del Poder Ejecutivo la anulación del registro indebido efectuado por un tercero; D) Que, justificando el uso protegido por la ley, presentan documentos suficientes para acreditar el uso de la marca "Favorita" con anterioridad al año 1903;

Resultando: Que informando en esta gestión la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, manifiesta que el caso de los señores Podestá y Cía. está claramente comprendido en la disposición legal citada por la parte;

Resultando: Que el señor Bergeret, por los señores Bunge y Born, defiende la legitimidad de la inscripción concedida á sus mandantes, fundado en: A) Que la disposición legal invocada por los opositores se refiere al caso de que se quiera inscribir en el país por vez primera una marca que otro comerciante tenga en uso desde un tiempo mayor de dos años, pero no al de inscripción de una marca extranjera inscripta en el país de origen con anterioridad á la sanción de la ley vigente; B) Que el artículo 55 de la misma ley establece que los dueños de una marca extranjera que no hubiere sido registrada en el país, podrán usar de las acciones del artículo 11 á los efectos en el mismo indicados, ó sea para oponerse, como dueños de una marca en uso, á la inscripción de esa misma marca como nacional; C) Que en tal virtud estarían facultados para deducir oposición legal á la inscripción de la misma marca en el caso de que los señores Podestá lo hubieran así pretendido, en defensa del derecho de uso que la ley ampara; D) Que siendo esto cierto, mayor razón les asiste para defender como válida la inscripción de la marca á su favor, desde que los opositores no han tratado de inscribirla; E) Que tal es el alcance del artículo 55 invocado, según la historia fidedigna de su sanción que reproduce extractándola el "Diario de Sesiones" de la Honorable Cámara de Representantes (volumen 197, páginas 380, 381 y 405);

Resultando: Que la Cámara Nacional de Comercio entiende procedente la acción de nulación: A) Porque siendo el registro provisional simplemente declarativo de propiedad, la presunción que establece á favor de quien inscribe la marca desaparece, de hecho y de derecho, ante la prueba del uso anterior á favor de otro comerciante; B) Porque la interpretación del artículo 55 dada por Bunge y Born no es admisible, desde que no se ha legislado en nuestro país para las marcas extranjeras sino para las nacionales, importando lo contrario hacer inestable la propiedad de las marcas, desde que se obligaría á nuestros comerciantes é industriales á investigar en todos los registros del mundo si la marca que desean garantizar está ó no inscripta en alguno de ellos; C) Porque equiparando la legislación vigente las marcas extranjeras á las nacionales, sin exigir reciprocidad de tratamiento ni pacto internacional, ha tenido necesariamente que admitir el hecho fundamental del uso de las primeras en el país, por cuanto lo contrario es obra exclusiva de las Convenciones con la limitación de la inscripción previa en la Oficina Internacional de Berna; D) Porque en mérito de lo expuesto, el artículo 55 de la ley vigente no tiene más alcance que el artículo 11 de la misma, es decir, protege las marcas en uso en el país, sin establecer preferencia alguna y menos para las marcas extranjeras; E) Porque el principio de la equiparación nunca ha podido entenderse más que bajo estas dos formas: 1.a No es amparado el comerciante nacional que adopta é inscribe una marca extranjera no registrada pero conocida en el país por importarse y venderse

en él los productos que con ella se distinguen; y 2.a No es amparado el comerciante extranjero si cuando importa ó vende en el país productos distinguidos con su marca, el comerciante nacional tenía en uso la misma marca para los mismos productos;

Resultando: Que oído el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, éste funda su desacuerdo con el dictamen de la Cámara Nacional de Comercio, y por lo tanto con la pretensión de los señores Podestá y Cía., en las razones siguientes: A) Que el artículo 55 de la ley de marcas de fábrica establece, lisa y llanamente, que los dueños de una marca extranjera no registrada en el país pueden usar de las acciones del artículo 11; protegiendo así el registro extranjero, desde que existe, y sin exigir el uso en el país de la misma; B) Que de la discusión de la ley resulta que el legislador no quiso, deliberadamente, imponer la exigencia de ese requisito para amparar el registro extranjero; C) Que el artículo 55 fué sancionado en sustitución del artículo 58 del proyecto de ley que fijaba, á falta de tratados, el principio de la reciprocidad para dirimir las cuestiones de derecho internacional privado que en materia de marcas pudieran surgir, principio que se rechazó en absoluto; D) Que tampoco puede sostenerse que el indicado artículo 55 ampare las marcas extrajeras en uso en el país, desde que todas las marcas existentes en el país se rigen por la ley nacional y están por lo tanto al amparo del artículo 11 de la misma ley; E) Que aclarado en tal forma el principio de la ley, no puede invocarse contra el registro de la marca el uso anterior de la misma, desde que el registro extranjero subsiste con arreglo á la ley de su país, en virtud de lo cual y de la equiparación establecida por nuestra ley, pasados los dos años de la inscripción,—que data en el caso de 1904,—el registro es atributivo de propiedad, no pudiendo por lo tanto invocarse ya contra él el uso anterior; y

Considerando: Que á pesar de lo manifestado por la Cámara Nacional de Comercio, que el Fiscal de Gobierno comparte en principio, de la historia fidedigna de su sanción resulta que el verdadero alcance del artículo 55 es el que le dan el señor Fiscal y la parte de Bunge y Born, en cuanto entienden que se ha excluído deliberadamente de la ley la exigencia del uso en el país de las marcas extranjeras para que gocen de los beneficios del artículo 11;

Considerando: Que no obstante lo expuesto, la equiparación que establece la ley nacional no alcanza al extremo de reconocer la transformación, por el vencimiento del término legal, del registro simplemente declarativo en el país de origen, en atributivo de propiedad para el nuestro, desde que en tanto no transcurren los dos años que la ley determina, el registro de revalidación de una marca extranjera no deja de ser declarativo y, por lo tanto, sujeto como lo está, á la ley nacional, es pasible de todos los recursos que para ese período la misma establece;

Considerando: Que si mientras la inscripción es meramente declarativa puede oponerse contra ella el uso anterior de la marca, como lo establece sin limitación alguna la ley, la marca extranjera revalidada está sujeta á las mismas oposiciones que la nacional, y por tanto los opositores hacen uso de su derecho al hacer valer él uso de la marca anterior al registro de la misma en el país de origen;

Considerando: Que no habiendo acreditado la parte de Bunge y Born un uso anterior á la fecha de la inscripción (Septiembre de 1904), es procedente el recurso fundado en el uso probado de la misma marca anterior á 1903; y

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Favorita" concedido en 22 de Enero á favor de los señores Bunge y Born para distinguir artículos de la categoría I, clase 1.a; y vuelvan estos antecedentes á la oficina respectiva, á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. **Determina la patente que deberán abonar los automóviles Camiones, empleados en el transporte de cargas.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 15 de 1912.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de Minas consultando respecto de la patente que corresponde aplicar á los automóviles de carga (camiones);

Considerando: Que la ley vigente de Patentes de Rodados en la parte relativa á los departamentos de campaña no establece una patente especial para los automóviles de carga (camiones);

Que á falta de una disposición expresa de la ley para determinar el impuesto aplicable á dichos vehículos, es necesario tener en cuenta el destino que á los mismos se les da;

Que en consecuencia, estando los vehículos de que se trata, destinados exclusivamente al transporte de cargas, debe aplicárseles la patente que determina el inciso 1.o del artículo 9.o de la citada ley; y

Atento á lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno en el precedente dictamen,

SE RESUELVE:

Que los automóviles (camiones) destinados al transporte de cargas pagarán la patente que establece el inciso 1.o del artículo 9.o de la ley de Patentes de Rodados vigente.

Téngase presente para incorporar en la nueva ley de Patentes de Rodados los camiones de que se trata.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Apruébase la declaración municipal de urgencia, para la compostura del camino nacional al Paso de los Toros, Departamento de Durazno.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 15 de 1912.

En mérito de lo que resulta de estos antecedentes, y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los recursos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Durazno, para la compostura del Camino Nacional al Paso de los Toros, en el tramo comprendido entre la Estación Yi del Ferrocarril Central del Uruguay y el punto de empalme con el camino á Villasboas, así como las reparaciones que reclama el camino á Trinidad.

Las obras proyectadas se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Departamental de Durazno, y el costo de las mismas se imputará á rentas de Vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. **Nombra al señor Eugenio Rousse, administrador del Dique Nacional.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 14 de 1912.

De acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Administrador del Dique Nacional al señor don Eugenio Rousse, liquidándosele su haber desde el 1.o del corriente mes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente iniciado por don Justo Caballero ante la Intendencia de Rocha sobre permiso para edificar.

—A la Intendencia de Montevideo — Nota de la Facultad de Medicina gestionando el cambio de la denominación de la actual calle Guaraní por la de Doctor Pedro Visca.

—A la Comisión del Palacio Legislativo—Nota de la Dirección de Salubridad indicando la necesidad de que se construya cerco y vereda en los terrenos propiedad del Estado colindantes con el edificio destinado al Palacio Legislativo.

—Se manda archivar—Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda relacionado con los autos seguidos por el Fisco con-

tra la sucesión de don Zoilo Rosas y otros por reivindicación.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Antecedentes relativos al descargo de los fondos invertidos en la Fiesta del Arbol por la Comisión Auxiliar de Santa Isabel.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Alberto Stirling sobre permiso para alambrar en la 4.a sección de Río Negro.

—Idem—Expediente de Enrique Broggi reclamando el descuento de 1 o|o que hizo la Intendencia de Soriano en las cuotas abonadas al mismo como contratista de las obras de ampliación del muelle de los Treinta y Tres y de los Corrales de Abasto.

—A la Intendencia de Rocha — Expediente relativo á la construcción de vereda al frente de la Iglesia Parroquial.

—Se manda agregar á sus antecedentes el expediente relativo á la propuesta de "La Constructora Uruguaya" para efectuar las obras de saneamiento en la parte Norte de la ciudad.

—Se manda tener presente en su oportunidad — Nota de la Intendencia de Montevideo relativa á la moción del doctor Fausto Veiga, aceptada por la Junta Económico-Administrativa, sobre el ochavamiento de edificios.

—A la Contaduría General—Telegrama del Intendente Municipal de Soriano solicitando licencia.

—Se manda reservar hasta la sanción definitiva del proyecto de ley relativo á tierras municipales de las ciudades, villas y pueblos del interior y sus respectivos ejidos, que se encuentra á consideración de la Honorable Asamblea General, los siguientes expedientes: Petrona C. de Villalba, solicitando la escrituración de un solar en Santa Lucía; Ignacia Otormín de Aguirre, solicitando título de propiedad del solar número 3 de la manzana 43 de Trinidad; José Cecilio Rodríguez, denunciando un solar de terreno en Melo; Oreste Piscie, solicitando la chacra número 68 de Rivera; Julián M. Salles, solicitando el solar número 2, manzana 109 de Trinidad; José Fernández, solicitando la adjudicación de un solar en Trinidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura de Durazno, cuenta por gastos ocasionados por el Médico de Policía.

Nota de la Jefatura Política de Durazno, cuenta por gastos ocasionados por el Médico de Policía.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Artigas, cuentas del entierro del teniente 2.o Juan López.

Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre la prisión del soldado Pedro Cadilla.

—Proveer por Secretaría—Nota de la Jefatura Política de Colonia, medallas distintivos.

Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó, medallas distintivos.

—A archivar—Información sumaria instruída al comisario de la 3.a sección de Maldonado.

Información sumaria instruída con motivo de una denuncia por juegos de azar en el Colla.

Nota de la Jefatura Política de Minas, reunión nacionalista.

—A la Dirección de Avaluaciones—Escrito de Eloísa D. Rodríguez, ofrece en venta al Estado una finca de terreno.

—A la Contaduría General:

Nota de la Jefatura Política del Salto sobre liquidación de cuentas.

Nota de la *Jefatura Política de Durazno* comunicando que el comisario de la 1.a sección rural se hará cargo de la 13.a por enfermedad del de ésta.

Nota de la Jefatura Política de Rocha sobre nombramiento de escribiente.

Nota de la Jefatura Política de Durazno sobre nombramiento de escribiente.

Nota de la Jefatura Política de Colonia sobre nombramiento de escribiente.

Nota del "Diario Oficial", relación de descuentos que debe hacer la Tesorería.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura Política de Colonia sobre adquisición de muebles para la nueva sección de policía.

Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre antecedentes relativos á denuncias contra la policía de Pan de Azúcar (3.a sección).

Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre provisión de sellos para comisarías.

Idem ídem de Tacuarembó comunicando distribución de guardias civiles.

Antecedentes relativos á denuncias de "La Tribuna Popular" contra esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Artigas—Su nota sobre cobro por conducción de presos á la Capital.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa á muebles que debe guardar el Agente Fiscal de ese departamento.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno —Escrito de varios vecinos de la 2.a sección policial pidiendo el cierre de prostíbulos en la calle Brecha.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Escrito de Eugenio García Vilch pidiendo pensión.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Estatutos de la Sociedad Española de Socorros Mutuos del Carmelo solicitando personería jurídica.

—A la Intendencia de la Capital—Expediente sobre exoneración de impuestos municipales á las casas ocupadas por Sucursales de Correos de la Capital.

—Se concede licencia por 15 días al Prosecretario de la Junta Electoral de Salto don Serafín Cañizas.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Expedientillo iniciado por la Dirección de Salubridad sobre necesidad de aumento de personal.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado comunicando que ha sido nombrado jardinero de la Comisión Auxiliar de Punta del Este don Celestino Rivero.

—A la Intendencia Municipal de Colonia — Expediente de la sucesión Tomás Layolo sobre indemnización por perjuicios originados con motivo de la nivelación de la calle General Flores.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de varios vecinos de Vergara (Treinta y Tres), formulando una denuncia contra el expendedor de guías de aquella zona.

—Se manda reservar hasta la sanción definitiva del proyecto de ley sobre tierras municipales de las ciudades, villas y pueblos del Interior y sus respectivos ejidos, que se encuentra á consideración de la Honorable Asamblea General, los siguientes expedientes: Dictino Martínez, sobre escrituración de chacras en el ejido de San Fructuoso; Serafín Lombardi, solicitando la escrituración de un solar en el Durazno; Comisión Auxiliar de San Ramón (Canelones), solicitando el libro padrón de los terrenos pertenecientes á la planta urbana de ese pueblo; Saturno Escanellas, denunciando en compra un terreno fiscal (Salto); Manuel Otero, sobre escrituración definitiva de un solar en Florida; Elbia González, sobre posesión del solar número 7 de la manzana 295 de Rivera; Fernando Rico, solicitando la adjudicación de un terreno en Paysandú; Evaristo Cortinas, solicitando el solar número 3 de la manzana 150 de Trinidad.

—A la Jefatura Política de Soriano — Expediente del Ministerio de Guerra y Marina á fin de que se justifique la identidad de María Suffiotto, viuda del capitán Manuel Aguiar.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Josefa González, identidad.

—A la Comisión del "Monumento Gervasio Artigas" — Nota de la Dirección del Museo de Bellas Artes solicitando un ejemplar de la obra "Artigas" de Zorrilla de San Martín.

—A la Contaduría General — Nota con licencia al señor Wáshington Paullier, Jefe de Sección del Archivo Administrativo.

—Al Director del Archivo General Administrativo — Idem ídem ídem.

—Se manda archivar el expediente relativo á la denuncia formulada por la Oficina de Informaciones de Mercedes (Río Negro), manifestando que E. Stábile ejerce ilegalmente la medicina en la citada población.

—A la Intendencia Municipal de la Capital — Expediente del Ministerio de Relaciones Exteriores con el folleto adjunto del decreto relativo á la ley para las casas populares y económicas en Italia.

—Pasan á Contaduría General:

Oficina del Trabajo — Presupuesto de Agosto.

Junta Electoral de Canelones — Idem ídem.

Jefatura Política del Durazno — Idem ídem.

Junta Electoral de Colonia — Idem ídem.

Junta Electoral de Minas—Idem ídem.

Jefatura Política de Cerro Largo—Idem ídem.

Junta Electoral de Paysandú — Idem ídem.

Jefatura Política de Flores — Idem ídem.

Jefatura Política de Canelones — Sobre toma de posesión.

Idem ídem — Presupuesto de Agosto.

Jefatura Política de Maldonado—Idem ídem.

Jefatura Política de San José — Cuentas por Julio.

Intendencia Municipal de Flores—Idem ídem.

Junta Electoral de San José — Presupuesto de Agosto.

Fiscalía General de Policías — Idem ídem.

"Diario Oficial" — Cuentas por Julio.

Intendencia Municipal de San José — Cuentas por Mayo, Junio y Julio.

Junta Electoral de Soriano — Presupuesto de Agosto.

Jefatura Política de Colonia — Cuentas por Julio.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Presupuesto de Agosto.

Arzobispado — Cuentas por Julio.

Idem — Presupuesto de Agosto.

Jefatura Política de Soriano — Cuentas por Julio.

Junta Electoral de Artigas — Presupuesto de Agosto.

Junta Electoral de Flores — Idem ídem.

Jefatura Política de Treinta y Tres — Cuentas por Julio.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egre-

sos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 20 del corriente mes.

—A sus antecedentes agréganse dos notas del Instituto Nacional de Veterinaria relacionadas con la aplicación del decreto de 2 de Febrero del corriente año sobre prórroga del período complementario de exámenes.

—Contaduría General de la Nación—*Presupuesto* del Instituto Nacional de Agronomía correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio del Interior—Informados por la Dirección General de Correos y Telégrafos vuelven los antecedentes relativos al pedido formulado por la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre envío de algunos manipuladores y aparatos telegráficos para la enseñanza práctica de los alumnos.

—Contaduría General de la Nación—Presupuesto de la Inspección General de Estaciones Agronómicas correspondiente al mes de la fecha.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Obras Públicas pidiendo el cambio del aparato telefónico ubicado en su despacho.

—Se hace conocer á los interesados el informe mensual del estado del mercado de tasajo en Cuba durante el mes de Mayo ppdo.

—Publícase el estado demostrativo de los ganados y haciendas en el país durante el mes de Julio ppdo.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando haberse entregado al Presidente de la República de Chile la medalla conmemorativa de la Conferencia Internacional Veterinaria celebrada en este país.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota por la cual transcribe la que ha recibido de nuestra Legación en Inglaterra dando cuenta del resultado de la Exposición Internacional de Horticultura á la que concurrió como delegado del Uruguay.

—Se acusa recibo á la Cámara Mercantil de Productos del País de su nota por la cual comunica la forma en que ha quedado constituída su Comisión Directiva para el período 1912-1913.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota por la cual acompaña la obra titulada "Per L'Instituzione de un Instituto Nacionale di Assicurazione", enviada por nuestra Legación en Italia.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Informada por la Cámara Mercantil de Productos del País, vuelve la nota de nuestro Consulado en Nápoles pidiendo se le haga conocer si hay interesados en la venta de avena y cebada, por tener interesados en la compra.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la solicitud de los jefes de Sucursales de Correos del Departamento del Durazno pidiendo se les exonere del expendio de guías.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña tres ejemplares del número 4, año VII, vol. XII del Boletín Oficial de la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo de Cuba.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Marsella correspondiente al mes de Junio ppdo.

—A sus antecedentes agrégase una carta del señor Carlos Praderi dando cuenta de la gira del grupo de agrónomos que preside por el Departamento de Florida.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Colón (República Argentina) correspondiente al mes de Julio ppdo.

—Señor Luis Scarzolo Travieso—Nota de la Oficina de Exposiciones acompañando una nómina de los materiales usados en la Exposición de Turín.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelve su nota por la cual solicita se deje sin efecto el nombramiento de don Vicente Gagliardi para auxiliar 2.o de la Administración de Correos de Florida y se nombra en su sustitución á don José A. Matto.

—En los antecedentes relativos á la propuesta del señor Juan B. Irrizari ofreciendo en venta en la villa de Santa Lucía (Departamento de Canelones), una casa para asiento de la Agencia de Correos, se resuelve archivarla por no tener rubro el Correo á qué imputar la adquisición.

—En una nota de la Oficina de Pesas y Medidas, pidiendo la designación de un técnico para la enseñanza á los empleados de esa repartición del mecanismo de los contadores á los efectos del decreto de 27 de Julio ppdo., se resuelve archivarla, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto ampliatorio de 17 del corriente.

—En los antecedentes relativos á la solicitud del señor Elidio Gil, auxiliar 2.o de la Administración de Correos de Tacuarembó, pidiendo prórroga de licencia, se resuelve archivarla, atento á lo dispuesto por la resolución de fecha 17 del corriente.

—Ministerio de Hacienda, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Inspección General de Estaciones Agronómicas y Comisión de Estaciones Agronómicas — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 78.780.00 á favor de esa Comisión, destinada á la adquisición de una fracción de campo para asiento de la Estación Agronómica del Departamento de Cerro Largo.

—Ministerio de Obras Públicas, Fiscalía de Gobierno de 1er. turno y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual otórgase á los señores Armando Coste y Antonino Grosso reválida de patente de invención para "Mejoras en bombillas para mate y usos análogos", de su propiedad.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria y Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Notas transcribiendo el decreto modificando el de 2 de Febrero del corriente año sobre prórroga del período complementario de exámenes en ambos institutos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Berhonet del cargo de clasificador de 2.a clase de esa repartición y nombrando al señor Juan A. Isabella para sustituirlo, y al señor Carmelo Esperanza auxiliar de la Oficina de Recomendadas y señorita Rosa Goutel para auxiliar del Servicio Internacional.

—Oficina de Exposiciones y Contaduría General del Estado—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa oficina para invertir hasta la suma de $ 600.00 en el arreglo de las vitrinas desmontables recibidas de la Exposición de Turín y adquisición de útiles de fotografía y cinematógrafo y gastos de locomoción del fotógrafo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Julio Decena car ero de la Sucursal de Correos de "José Batlle y Ordóñez".

—Consejo del Instituo Nacional de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel Jaureguiberry del cargo de vocal de ese Consejo.

—Señor Miguel Jaureguiberry — Nota transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Aníbal Semblat, en representación del señor Faustino Castillo, pidiendo la escrituración de las chacras números 106 y 109 de la colonia "Lavalleja" del Departamento del Salto.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Secretaría de este Ministerio sobre devolución al señor Leopoldo J. Tossi de la garantía depositada en la licitación sobre construcción de bañaderos garrapaticidas en la Tablada del Norte.

MARCAS CONCEDIDAS

"Still Rock"—De la National Watel Company, de Waukesha Wisconsin y Nueva York, Estados Unidos de América.

"Yacaré"—De la R. Singlehurst y Co. Limited, de Liverpool, Inglaterra.

"América"—De la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, de Buenos Aires, República Argentina.

"Vesuvius"—De la Societé Anonyme des Anciens Etablissements Farge, de París, Francia.

"Medubrin"—De la Farbwerke vormals Meister Lucius y Bruening Aktiengesellschaft, de Hoechst, á Main, Alemania.

"B. A. J. Wittkampf"—De la B. A. J. Wittkampf, de Schiedan, Holanda.

"Específico Agrario"—De el señor Angel Budetti, de Montevideo.

"H. F."—De los señores Wilson y Díaz, de Buenos Aires, República Argentina.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Dirección de Topografía la nota del empleado de esa Dirección don Germán González solicitando licencia por el término de 20 días.

—A la Dirección de Vialidad se remite una nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia declarando urgentes las reparaciones que requiere el camino de acceso al puente de Vergés.

—A la Dirección de Ferrocarriles se pasa la solicitud número 207 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre despacho de materiales.

—Se pasa al guardaalmacén una nota de la Comisión de Parcelación de la Dirección de Topografía solicitando una cinta metálica de metros de longitud.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo adjuntando cuentas por suministro y transporte de agua al crucero "Montevideo" durante el mes de Julio ppdo.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota del arquitecto Pedro Pratt acompañando una cuenta por $ 128.78 proveniente de trabajos de herrería efectuados en la subcomisaría de Joaquín Suárez.

—A la Dirección de Vialidad se pasa una nota de la Oficina de Exposiciones solicitando datos referentes á los puentes y carreteras de la República.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control pasa una solicitud del Ferrocarril Noroeste del Uruguay sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota del arquitecto Gómez Ferrer adjuntando una cuenta por $ 73.00 por materiales adquiridos para la construcción del Hospital de Colonia.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda se remite el expediente caratulado "Juana Larralde de Narbondo, denuncia un campo fiscal en la 6.a sección del Departamento de Artigas".

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente caratulado "Los señores Justo M. y Oscar Orozco solicitan autorización para variar un camino y construir alambrado en campo de su propiedad" (Departamento de Cerro Largo).

—Se remite á la Dirección de Vialidad una nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia declarando urgentes las reparaciones que requiere el camino que desde Carmelo conduce á Juan González.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1912.

1—Se otorga á la señora Hipólita Cardozo, viuda del teniente coronel Abdón Giménez y Suárez, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba su causante al fallecer, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

1 a—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

2—Se resuelve no hacer lugar al pedido de pensión formulado por la señora Amalia Estela, viuda del teniente 2.o Pedro F. Barreto, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; y en cuanto á las cuatro pagas íntegras á que se refiere el artículo 15 de la ley de 24 de Febrero de 1911, no corresponde su pago, de acuerdo con la resolución de fecha 9 de Abril del corriente año.

3—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 22 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 22.509.69, procedentes de varios suministros.

4—Se concede la baja absoluta del Ejército al teniente 2.o Juan B. Silva, actualmente en situación de reemplazo.

5—Se acuerda al capitán graduado Ricardo Sierra Lessa, la acumulación del sueldo de su clase militar en situación de reemplazo, al que disfruta como profesor de Arte Militar en la Escuela Militar y Naval, de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1907 y atento el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

6—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del Regimiento 2.o de Caballería á favor del teniente 2.o graduado Máximo Pérez, que revistaba en calidad de agregado en la zona militar número 3, para ocupar una vacante de alférez en el 2.o Escuadrón de aquella unidad.

7—Se acepta una propuesta formulada por el jefe de la Batería de Artillería número 1 á favor de Crescencio Pereyra para ocupar el puesto de talabartero creado por la nueva ley de presupuesto en esa unidad.

8—Se manda liquidar al soldado Paulino Rosas los premios de constancia devengados desde el 8 de Noviembre de 1910 hasta Abril inclusive del corriente año, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

9—No se hace lugar al pago de haberes que solicita el oficial de guardias nacionales José E. Falco por haber sido prestados los servicios que menciona en época que son obligatorios para todos los ciudadanos.

10—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Affinita", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Rosalía", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

12—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor italiano "Cornelia", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Ardanmhor", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

14—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Ferndene", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

15—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Hydford", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

16—Se manda expedir una orden á favor de Bartolomé Cattaneo por la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00) con que contribuye el Gobierno con el fin de estimular la realización de un raid de aviación entre el Salto y esta Capital á verificarse el 25 de Agosto corriente, con motivo de las fiestas patrias.

16 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

17—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia Municipal por la suma de cuatrocientos setenta pesos con treinta y seis centésimos ($ 470.36), para pago de adoquinado colocado frente á la propiedad del Estado en la calle Encina entre Salto y Tacuarembó que ocupa la Batería de Artillería número 1.

17 a—Orden á que se refiere el número anterior.

18—Se manda expedir una orden á favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00), importe del servicio telefónico prestado durante el mes de Julio ppdo. al Supremo Tribunal Militar.

18 a—Orden á que se refiere el número anterior.

19—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo á otra de dicha Honorable Cámara haciendo saber que la pensión acordada con fecha 13 del mes de Julio ppdo. á la señorita Eloísa Germain es de $ 480.00 anuales y no de $ 400.00, como equivocadamente se expresaba en la ley respectiva.

20—Se acepta la propuesta formulada por la Escuela Militar y Naval á favor del teniente 1.o graduado Agustín Surra Ponce y teniente 2.o Guillermo Buadas para ocupar los cargos de profesores del curso preparatorio de dicha Escuela.

21—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento 1.o de Caballería el importe de los sueldos de 18 soldados excedentes de su presupuesto y que corresponden al mes de la fecha.

22-23—Se manda liquidar á la señora Rufina Meléndez, por su carácter de viuda del servidor de la Defensa Domingo Guerrero, los sueldos que correspondían á su esposo desde el mes de Enero hasta Junio de 1908 que no fueron abonados en forma alguna, atento el informe de la Contaduría General.

24—Se manda expedir una orden á favor de la Secretaría de este Ministerio por ocho pesos diez centésimos ($ 8.10) para pago de gastos de flete de 24 pantallas adquiridas en la casa Hanseatische Siemens-Schuckert Werke, de Hamburgo, para el crucero "Uruguay", previa entrega de los documentos de embarque que hará el Banco Alemán Transatlántico; y otra orden á favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de noventa y un pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 91.45) equivalentes á marcos 395.50 céntimos, á fin de que sea girada á la Legación de la República en Berlín para pago de los efectos de repuestos adquiridos para el citado buque de la mencionada casa.

24 a—Primera orden á que se refiere la anotación anterior.

24 b—Segunda orden á que se refiere la anotación número 24.

25—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con veinticinco cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 14.493.87, procedentes de diversos suministros.

26—Se resuelve no hacer lugar al pedido que formula el señor Juan Inario, referente á su inclusión en listas de la Defensa de Montevideo, por no haberse llenado los requisitos que establece la resolución de carácter general de fecha 20 de Junio de 1907.

27—Se reconoce, de acuerdo con lo preceptuado en la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911, á la señora Carmen Vargas, viuda del teniente coronel graduado Ricardo Cruces Rodríguez, el derecho á una pensión mensual equivalente á la suma de $ 61.92, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

28—Se resuelve establecer las categorías de maestros de Instrucción Primaria de las unidades del Ejército en la siguiente forma: primera categoría, con la asignación de $ 720.00 anuales, á los que desempeñan dichos cargos en los Regimientos de Artillería números 1 y 2; Batallones de Infantería del número 1 al 8 y Regimientos de Caballería del número 1 al 10; segunda categoría, con la asignación de $ 600.00, á los de los Batallones de Infantería del número 9 al 17 y Regimientos de Caballería del número 11 al número 16; y tercera categoría, á los de la Batería de Artillería número 1, Compañía de Ametralladoras, Enfermeros Camilleros y Compañías de Infantería; confirmándose en sus respectivos cargos al Inspector de Instrucción Primaria señor E. Rogé, y á los maestros del Regimiento de Artillería número 1, á los de los Batallones de Infantería números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 16; á los de los Regimientos de Caballería números 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 12; al de la Batería de Artillería número 1, al de la Compañía de Enfermeros Camilleros y al de la Compañía de Ametralladoras.

29—Se resuelve, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, que la Dirección de Impuestos Directos provea al Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares, de los sellados correspondientes para expedir las cédulas á que se refiere el artículo 12 de la mencionada ley.

30—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 27 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 20.521.86, procedente de varios suministros.

31—Decreto confirmando en su puesto al señor Rousse, Administrador del Dique Nacional.

La Secretaría.

CAMPOS Y GANADOS

CUADRO INFORMATIVO CORRESPON

División de Ganadería.

Montevideo, Agosto 19 de 1912.

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor don Eduardo Acevedo.

Excmo. señor:

Cúmpleme remitir á ese Ministerio el cuadro mensual relativo al estado general, valor y plagas de los campos y hacien
Saluda á V. E. muy atentamente.

Pedro Oneto y Viana, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Enterado, publíquese.

DIVISION DE

INFORMES MENSUALES REMITIDOS POR LAS JEFATURAS POLÍTICAS EN EL MES DE JULIO

	Artigas	Salto	Rivera	Paysandú	Tacuarembó	Río Negro	Durazno
1. Estado general de los campos	Bueno	Bueno	La Jefatura de Rivera no envió los datos correspondientes	La Jefatura de Paysandú no envió los datos correspondientes	La Jefatura de Tacuarembó no envió los datos correspondientes	Bueno	Bueno
2. Estado general de las haciendas vacunas	Bueno	Bueno				Bueno	Bueno
3. Estado general de las haciendas ovinas	Bueno	Bueno				Bueno	Bueno
4. Estado general de las haciendas yeguarizas	Bueno	—				Bueno	Bueno
5. Valor de los campos	Tendencia á suba	Tendencia á suba				Fijo	Tendencia a suba
6. Valor del ganado vacuno	Tendencia á suba	Tendencia á suba				Tendencia á suba	Tendencia a suba
7. Valor del ganado ovino	Tendencia á suba	Fijo				Tendencia á suba	Tendencia a suba
8. Valor del ganado yeguarizo	Tendencia á suba	Fijo				Tendencia á suba	Escases de operaciones
9. Lluvias	Lo necesario	Lo necesario				Lo necesrrio	Lo neceeario
10. Plagas que existen en los campos	No hay	No hay				No hay	No hay
11. Enfermedades ó plagas del ganado	No hay	No hay				No hay	No hay
12 Otras novedades sobre ganadería	No hay	No hay				No hay	No hay

Montevideo, Agosto 15 de 1912.

DE LA REPÚBLICA

DIENTE AL MES DE JULIO DE 1912

(Número 821).

das vacunas, ovinas y yeguarizas, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

T. Visaires, Subdirector.

Montevideo, Agosto 21 de 1912.

ACEVEDO.

GANADERIA

PRÓXIMO PASADO, DE ACUERDO CON LOS FORMULARIOS QUE LES HA ENVIADO ESTA DIVISIÓN

Cerro Largo	Treinta y Tres	Soriano	Colonia	San José	Flores	Florida	Minas	Rocha	Maldonado	Canelones	Montevideo
Bueno	La Jefatura de Treinta y Tres no envió los datos correspondientes	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	La Jefatura de Florida no envió los datos correspondientes	Bueno	Bueno	La Jefatura de Maldonado no envió los datos correspondientes	Bueno	Bueno
Bueno		Bueno	Bueno	Bueno	Bueno		Bueno	Bueno		Bueno	Bueno
Regular		Bueno	Bueno	Bueno	Bueno		Bueno	Regular		Bueno	Bueno
Bueno		Bueno	Bueno	Bueno	Bueno		Bueno	Bueno		Bueno	Regular
Tendencia á suba		Tendencia á suba	Fijo	Fijo	Tendencia á suba		Tendencia á suba	Fijo		Fijo	Fijo
		Fijo	Fijo	Tendencia á suba	Tendencia á suba		En suba	Fijo		Fijo	Fijo
		Fijo	Fijo	Fijo	Tendencia á suba		En suba	Fijo		Fijo	Fijo
		Fijo	Fijo	Fijo	Fijo		En suba	Fijo		Fijo	Fijo
Lo ne'sario		Abundantes	Lo necesario	Lo necesario	Exceso		Lo necesario	Lo necesario		Lo necesario	Lo necesario
No hay		No hay	No hay	No hay	No hay		No hay	No hay		No hay	No hay
No hay		No hay	No hay	No hay	No hay		No hay	No hay		No hay	No hay
No hay		No hay	No hay	No hay	No hay		No hay	No hay		No hay	No hay

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Agosto de 1912

Trámite — Doce providencias en causas criminales consultadas. Monzón con Suárez, inc. Terra con Del Campo (2).

Interlocutoria — Un juicio de divorcio, recurso de nulidad.

Administrativo — Antecedentes relativos á los autos testamentarios de Francisco Caldeiro y Comesella. El señor Juez L. de Instrucción de 2.o turno pide se dé dirección á un exhorto sobre extradición de un prófugo. Comunicación del Poder Ejecutivo relativa á la designación de Agentes Fiscales para los Departamentos de Canelones, Colonia, Durazno y Tacuarembó. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado dirección al exhorto librado en autos Perina con Demicheri. El Juez de Paz de la 12.a sección de Minas solicita licencia. Don Horacio Correa solicita se le expida el título de escribano público. El señor Juez L. del Crimen de primer turno remite dos exhortos en causas criminales para ser pasados á la autoridad judicial del Rosario de Santa Fe. El señor Juez L. Departamental de primer turno de la Capital eleva la renuncia del empleado don Abayubá Barbot. El de lo Civil de primer turno propone candidatos para los cargos de archiveros de la Oficina Actuaria. Los penados Jerónimo Gómez, José Zalazar, José Baud y Anastasio Medina solicitan su libertad condicional. El señor Juez L. Departamental de Rivera acompaña la nómina de expedientes para dictar sentencia. El de Soriano remite la relación de los depósitos judiciales correspondientes al mes ppdo. Antecedentes relativos al examen practicado en el protocolo del escribano don Alberto L. Thevenet.

Expedientes entrados — Administrativos, 14; en consulta, 8; relaciones quincenales, 46; oficios librados, 27; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22.

Nota—En esta audiencia la Excma. Alta Corte decretó la libertad condicional de los penados Rosario Ortiz y Pedro Constantino.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Agustín Avelleyra con Pascual Cánepa. León Salvato con Gabino Rodríguez y Antonio Araujo. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Francisco Landivar Lavalleja con José López Saralegui. Alvarez y Saint Gés y otros con Francisco Pérez Santos. Una causa por abuso de la libertad de escribir.

Definitivas — Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite — Francisco Ponce con José Franco. Un sumario por el delito de homicidio. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por pelea y heridas. Trigo y Feliche, homologación de concordato. Un sumario por falsificación y estafa. El Agente Fiscal de Maldonado sobre depósito de los menores hijos de Víctor C. García y de Liendo. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias — Luis Tambasco con la Compañía de Navegación "The Pacific Steam Co.". Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite — Suc. Joaquín Martins (2). Suc. Manuel Castro. Suc. Manuel Castro Hermida. Suc. Juana Fransisca Aramendi. Leopoldina Icart de Labriola. Faustina Crutreiras de Osorio. Corina Crutreiras de da Silva. Luisa Crutreiras de da Silva y María Das Dores Cutreiras de Rodríguez. Guillermina Layera de Fernández. Augusto Queirós Gallardo con Pedro Avegno de Avila. Suc. María Duró de Aramendi. Suc. Silvano Amespil. Francisco M. Madrid con María A. Gomensoro. José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Carnana. Suc. Estanislao Villegas Zúñiga. Rafael Sánchez con Suárez y Cía. Suc. José M. Ramos Portela. Suc. Pedro Telechea. Suc. Segundo Rodríguez. Sucs. Catalina Russi de Piumma y Luis Piumma. Suc. P. Tarditto. José C. Sánchez con suc. Alberto Caravia. Macció y Cía. con suc. Isidora Caceres, venido en apelación de Florida. Test. María Rila de Borgna. Oficio del Juzgado de Paz de la 15.a sección, librado en los autos Antonio Julio Botta con Carlos Vaccotto. Suc. Francisco Porro. Gerardo Sasso en autos Pedro Gayamans. Suc. Adela Sarusa de Carminati. Delfina del Juzgado de Comercio de 1.er turno, librado en los autos Benito Delfino con Bernardo Lasala. Suc. Edelmiro Mañé. Antonio Guimarans con Francisco Piria. Federico Jacobazzo.

Interlocutorias — Félix Martínez. Suc. Liboria Barros de Larrondo. Suc. Carmen Ohares de Sollier. Sucs. Pedro Valles y Flora Pirez ó Piris. Test. Juana Josefa de Uranga y Lasa. Suc. Benito González.

Definitivas — Suc. María Gutiérrez de Martínez. Suc. Policarpo Alfredo Acuña. Suc. Francisco P. Domínguez. Juan Aguilera.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 21

Trámite — Julio Rodríguez con Elisa H. de Marraccini, reivindicación prueba de la parte demandada. Federico Nollenberger, mensura. Test. Concepción Alifano de Paulucia. Donata Curbelo de Martínez, venia. Dolores Ramos de Pessale, solicitando el libramiento de un oficio. Pedro Salvo con Pascual M. Resenite, cobro de pesos. Conc. vol. de Angel Guillot. Conc. vol. de Pelayo Gomeza. Juliana B. González, solicitando una pensión alimenticia de su padre don Feliciano González. Crescencio García y otros, deduciendo tercería excluyente de dominio en la segunda ejecución seguida por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Calixto Martínez Buela. Luis Brandi contra Inocencio y José P. Ferrari, ejecución de hipoteca. Osvaldo Aliseris, venia. María Gardoqui de Llaguno, venia. Test. José López Saralegui (2). Ernesto Beherens contra José Gentini y Juan Sernaiz, ejecución de hipoteca. Oficio número 134 del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital, solicitando la remisión del expediente sucesorio de Antonio Cánepa. María Isabel Barboza de Baud, testamentaría. Menor Concepción Díaz. Arturo E. Mouliá contra María Islas, recobro de posesión del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Suc. Isidro Sosa y Dolores Hernández de Sosa. Suc. Martín Laviña ó Lavine. Suc. Ediné Nelcis Pintos. Test. José Piantelli, suc. de sus hijos Juan Manuel y Albina Piantelli. Corina Vignoli de Bahamonde, ampliación de venia. Test. Ignacio María Soria. Rita González de Benítez, venia. María de Armas de Vignoli y reconocimiento de su hija natural María Adelina. Suc. Santiago Pódestá. Luis A. Surraco contra la suc. de Gabriel Blanch, cobro de pesos. María Teresa Correa de Silva y otros, venta de propiedad. Apertura del testamento de Raymundo Parrella.

Interlocutorias—Test. Juan Sassouls. Test. Raymundo Parrella.

Definitivas—Emilio Fernández Sá, información. Elena Calcagno de Pons Fernández, venia. Intestado Daniel Blanch. Crédit Forcier del Uruguay contra Vitalia Jáuregui y Dominga Cobianchi de Baliñas, ejecución de hipoteca.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite—Suc. de don Martín San Martín solicitando declaración fiscal. El Fisco con Lema y Romero, incidente. El Fisco con Manuel Francisco Silveira. Feliciano Bron y Patricio Avella. Alejandro Medanar, Juan S. David y Juan Amansio en autos con el Fisco. José Eduardo González con el Fisco y la Curia Eclesiástica. El Fisco con Pedro Cardeillac. El Fisco con Luis Vega y otros. Un juicio de contrabando. El Fisco con Baltasar Falerio. Fisco con Elena S. de Grazzioso. Esperanza Pou y Orfilia. Inc. Pedro Solano. Dos sumarios por contrabando. Domingo Cruz y doctor Andrés Lerena en autos Méndez, Rodríguez y Cía. El Fisco con Martín Tardaña.

Nota — Tuvo lugar una audiecia en autos Junta Económico-Administrativa de la Capital con Juan Frumento.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 21

Trámite — Manuel Cheda con Juan Villalengua. Correa é Ismendi, concordato. Leoncio de León con Martín Paggi. Juan B. Ferraro, concordato. Braceras y Cía. con Nicolás Balbella. Fábrica Nacional de Sombreros con Nicolás Balbela (hijo). Mateo Brunet con Germán Freire. Raúl F. Berro con Luis Caselli. Taneri y Ache con Esteban Isain. Banco de Galicia y Buenos Aires con Roberto Corta Ferrer, 2. Díaz y Colomar con la Compañía La Anglo Oriental de Seguros La London y Lancashire. Juan S. Prato con Bernardino Ayala (hijo). Oficio del Juzgado L. Departamental de Colonia. Pedro Disabella con Domingo Marsicano. Carlos M. Algorta Guerra, título. Buch y Cía. con Miguel Rotandaro. Bloise y Capra con Antonio Aita. José M. Laveleta, concordato. Luis A. Moreira, título de corredor y rematador

dor. Rafael Alonso con Eulogio C. Maglio y Cía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia.

Interlocutorias—Leoncio de León con Martín Poggi. Manuel P. Flamdino con Joaquín Santos. Epaminondas Biestro con Ambrosio Roveda. Ulises González con Américo Queirolo. Palma y Senra con Andrés Chiesa y Servando Culshan. Enrique Segade con Alberto Aguiar.

Definitivas—Juan M. Mouret con Acasuso Hnos. y López.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con César di Mensa y Emilio Castellanos. Félix J. Esquet, concordato. Marcelino Pérez, concordato. Rolando L. Prima con Enrique Harley. Melián y Rocca, concordato. José Domínguez Cortiza con Juan Díaz Laurido con el Lloyd Brazileiro. Eugenio Pérez con Manuel Tassede y Hnos. Enrique Acquarone con Pagani, Ferro y Cía. Sociedad Anónima Molino Cooperativo con Pablo L. Tersaghi. Francisco B. Helguera con Florencio Camejo. José Decia, concordato. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Antonio D'Antuoni con Brasiliano Gabliardi.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 21

Trámite — Maggi con Sáenz de Zumarán. Beatrice Miguel. B. de Batista Clandia. Luna Joaquín Pedro. Breggero con Cannone. Calleo Marcelino costas. Silveira de Salgueiro Celedonia. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Martino Clotilde. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Capurro Agustín y otros. Garibaldi González. Reinoso con San Martín. Rolfé Rogerot con Guttes. Fernando Villegas Juan. Marichal con Astengo. Ferrari Vicente. Villa Benito. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Cossani con Reyes Reissig (2). Veites con Gioria. Exhorto de Cerro Largo. Caparros Luis y otros. Dacosta con González. Loeventhal con Duzbaba. Carratú con González. Iribarren con Cáceres. Etchegoyen Luisa. Mallorquín José. Charlone (hijo) Juan con Banco Popular del Uruguay (2). Llumel con Gentini. Scanavino Emilio. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Fernández con Sobrero. Rodríguez con Suárez. Lorenzo con Amena. Galeano Ceferino y otros. Pozos Manuel. Ugares con Lavoreira. Martínez de Vera Ana. Sáenz con González. Fernández Villegas Juan. Della Longa con Jubilet. Canals Dolores. B. de Calho Angela. Jaume y Bernat con Garcé. Beunza con Londes. Falco de Porte con Zonetti. Gomeza con Buzzati. Fernández María. Martínez de Ferreira Carmen. Fernández Cándido. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Romero Alejandrina. Rodríguez Gualberto. Courras Eugenio. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Madorell con Barella y Blanc. Gómez Rossell con La Muela. Sanvatt con Bradley. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Bas María Laura. Valli José A. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Lardelli con Ferrari. Aren Pedro y otros. Exhorto del Juzgado del Durazno. Bautista con La Comercial. Negro con Nogueira. Cardoso Lidia (2). Lleyda Enrique. Canfield Alberto.

Interlocutorias—Caparros Luis y otro. Dacosta con González. Llumel con Gentini. Rodríguez con Suárez. Matta con Carlo. Da Costa Felisberto. Nicoletti Angel. G. Romero Alejandrina. Cardoso Luisa.

Definitivas — Etchenique Gregorio. Goro con Orrego. Lleyda Enrique.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Eduardo Sánchez con Serafín Raspino. Cayetano Buigas Monrová con Teófilo Sánchez, dos providencias. Roberto Guatta Cisconi. María Figoli de Cassani con Andrés Cozzani. Arcángela Schiavone con José María Antonio de Paola. Adaljisa Baj con Angel Volonté. Suc. José Maumoso. Francisco Amiano con Margarita Gallino. Incapacidad Antonio Beltrame. La Sociedad Anónima Barraca Cooperativa con Luis Valdimi. Eulogio E. Corbo y Bruno C. Corbo. Dolores Patiño con José Seoane. Vicente Falco con Banco Credit Foncier. José Beiro, dos providencias. Enrique Lobo Villarejo con Juan Márquez, dos providencias. Julia Gazzo de Geribone con Francisco Drinenza, dos providencias. Carmelo Di Bartolomeo. Incapacidad Dolores Martínez. Audoca Veion de Castello. Eduardo López con Nicolás Calcagno. Luis Roquette con Geumia Wilson. Castro Mañé con Carlos Cibils Suárez.

Interlocutorias — Francisco Caldeyro con Antonio Iglesias.

Definitivas — Suc. Hipólito Chacon. Domingo Dodera y otros.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 21 DE AGOSTO DE 1912—HORAS. 5 P. M.

Barómetro alto en la parte Sur y Este de la República.

Temperatura en descenso general.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este al Sur en la costa, parte central y Norte de la República. El recorrido total de las 24 horas ha sido de 681 kilómetros. Cielo en general cubierto con garúas generales en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 769.20.

Temperaturas: normal 9°40, á la intemperie 9°50, máxima 9°70, á la intemperie (sol) 9°50, mínima 9°00, á la intemperie 7°00.

Viento E. S. E., 31 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 km. á las 6 h. p. m.

Tensión del vapor de agua: 7.30, humedad relativa 84.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 6°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 3.38.

Cloro libre por litro, gramos 2.05.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 21 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	74 70
32.900	para fin de Septiembre.	74 80
	Títulos Hipotecarios serie G	
5.000	al contado.	98 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
10.000	para fin de Septiembre .	98 70
	Títulos Hipotecarios serie M	
2.000	al contado	98 20
3.000	para el 22 de Agosto .	98 20
5.000	al contado	98 20
	Certificados A del Banco Hipotecario	
100.000	para fin de Septiembre .	57 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

56 400	para fin de mes . . .	74 60
23.500	ídem ídem	74 60
9.400	ídem ídem.	74 60
9.400	ídem ídem	74 60
4.700	ídem ídem	74 60
9.400	ídem ídem	74 60
23.500	para fin de Septiembre.	74 80
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 22 de Agosto .	98 80
	Empréstito Brasilero	
10.000	para el 22 de Agosto .	98 60
	Certificados A. del Banco Hipotecario	
10.000	para fin de Septiembre.	57 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
1.000	para el 22 de Agosto .	98 50
	Títulos Hipotecarios serie J	
2.000	para el 22 de Agosto. .	98 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
30.000	para el 22 de Agosto .	98 50
10.000	para fin de mes . . .	98 50
20.000	para 22 de Agosto . .	98 50
	Títulos Hipotecarios Serie M	
10.000	para el 22 de Agosto. .	98 20
15.000	para fin de mes . . .	98 20
5.000	ídem ídem	98 20
30.000	para el 22 de Agosto .	98 20
30.000	para fin de Septiembre.	98 80
5.000	ídem ídem	98 80
5.000	para el 22 de Agosto .	98 20
5.000	para fin de mes . . .	98 20

LLEVAN VALIJA

Agosto 22 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	**Central. 5.15 p. m.**

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	**Central. . 8 p. m.**

Argentina, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Nápoles y Génova, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 23	Central. . 2 p. m. del día 23

Orita, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Rochelle, La Pallice y Liverpool, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 23	Central. . 9 p. m. del día 23

Vausan, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 23	Central. . 9 p. m. del día 23

Atlantique, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . 8 a. m.

Hollandia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne Sur Mer y Amsterdam, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 10 p. m. del día 24	Central . 9 p. m. del día 24

Negada, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 p. m.	Central. . 1 p. m.

Yonic, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 27	Central . 9 p. m. del día 27

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Agosto de 1912

Isabel Isasmendi de Zengotita, oriental, 54 años, viuda, Méndez Núñez 7.
Baltazar Rodríguez, español, 60 años, viudo, Pérez Castellanos 69.
Manuel Torres, oriental, 5 años, Particular 13.
Luis Francisco Santias, oriental, 1 1|2 meses, Ibicuy 371.
Vicenta Velázquez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Dualde de Escaray, francesa, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
Isabel Díaz de Callaro, oriental, 35 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Benito Carpena, italiano, 85 años, casado, Médanos 84.
Francisco Serpi, español, 32 años, casado, Convención 52.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 22 de Agosto de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, en reemplazo del ingeniero señor Juan A. Alvarez Cortés que renunció, y que había sido designado por los catedráticos y sustitutos, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o de su decreto reglamentario.

El reemplazante del ingeniero señor Juan A. Alvarez Cortés durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Matemáticas el día 6 de Septiembre próximo á las 6 p. m. —Montevideo, Agosto 20 de 1912. — *Claudio Williman*, Rector. — *Carlos M.a Sorín*. Secretario General.

388-v.ag.27.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de 18 monturas de parada, de artillería, para jefes de pieza, trompas y guías.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 3 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Agosto 20 de 1912.— *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio Ruiz*, Secretario.

389-v.ag.27.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1423



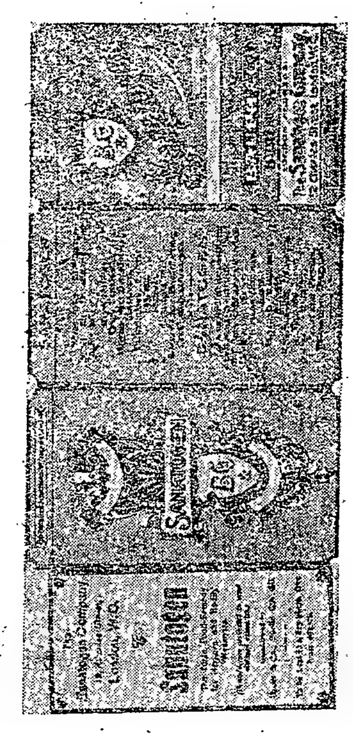
Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Stevenson y Howell Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BOLA COLORADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a y 15.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

398-v.sep.7.

ACTA N.o 1422
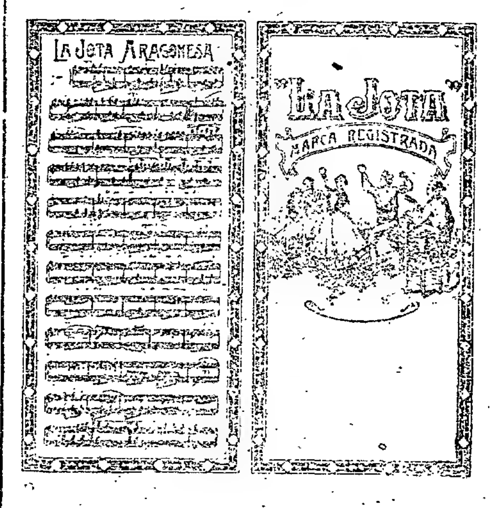


Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor Johann Abraham von Wulfing, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SANATOGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a y 15.a, 62.a, 65.a, 69.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

393-v.sep.7.

ACTA N.o 1451



Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Crédito Ibero-Americano", de Madrid y Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

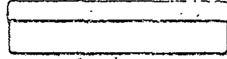
"LA JOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

397-v.sep.7.

ACTA N.o 1449

TAPA



VISTA LATERAL

FONDO



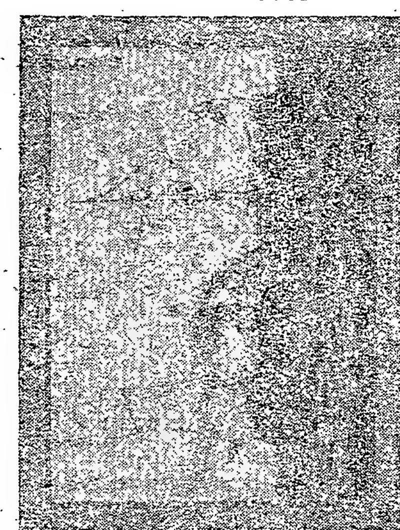
Con fecha 24 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor don Salvador Andreu, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

395-v.sep.7.

ACTA N.o 1465



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Miguel García y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRUCERO RIO DE LA PLATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

394-v.sep.7.

ACTA N.o 1452

THISTLE

BRITISH MANUFACTURE

Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "East Brothers Limited", de Dundee (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"THISTLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

396-v.sep.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1450

Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social F. Eglington, de Walsall (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"EGLENTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 8.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 399-v.sep.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VERME LE ROY HAVENS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad norteamericano, nacido en Atlanticaso (Countydowa, domiciliado en la calle Sarandí número 297, y doña EMILIA BASEVI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva Orleans Louisiana, domiciliada en la calle Solís número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 463-v.ag.30.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 10.15 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ILLA MORENO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 83, y doña MARIA LUCIA SUFFERN ARTEAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 464-v.ag.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE LEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 20, y doña MICAELA MESSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 465-v.ag.30.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Panamá número 43, y doña MERCEDES STUPINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Nicaragua número 91c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 466-v.ag.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Comercio número 233, y doña HORTENSIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Comercio número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Arteconа*, Oficial del Estado Civil. 467-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO LUIS ARIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña ANA AEBLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Glaris, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Arteconа*, Oficial del Estado Civil. 468-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DIEGO STEINFELD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo (Colonia), domiciliado en la calle Monte Caseros número 52, y doña ERNESTINA MONSALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Arteconа*, Oficial del Estado Civil. 469-v.ag.30.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, César Tabacio y José Pedro Mognaschi, hacemos saber: Que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, el primero ha vendido al segundo la tercera parte que tenía en la sociedad Mognaschi y Tabacio en la fábrica de conservas alimenticias en San Antonio (Nuevo París). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *César Tabacio*. — *José Pedro Mognaschi*. 391-v.sep.13.

Venta de tambo

Pedro Dandrau participa al público que prometió vender á don Gerardo Añón el negocio que en el ramo de tambo tiene establecido en la calle Arenal Grande número 95, esquina Chaná, de esta ciudad. Los que tengan cuentas contra el señor Dandrau se servirán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes en el propio negocio dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales se otorgará la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *Pedro Dandrau*. — *Gerardo Añón*. 390-v.sep.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Magin Cau las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Rocha número 158, esquina San Eugenio número 72, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *José Bocardi*. 392-v.sep.13.

Venta de hotel

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Paulino Horacio Carbajal, la parte que me corresponde como socio en el "Oriental Hotel", comprendiendo todos los bienes existentes. Los que se consideren con algún derecho á reclamar deben hacerlo dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 14 de 1912. — *Juan Carlos Garat*. 387-v.sep.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo dejamos totalmente disuelta la sociedad que teníamos en el ramo de hotel, bajo la denominación de "Oriental Hotel", con asiento en esta plaza y la firma de Garat y Carbajal, cuyo contrato fué hecho el 17 de Abril de 1912 ante el escribano don Isidoro Lema (hijo), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Paulino Horacio Carbajal. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 14 de 1912. — *Garat y Carbajal*. — *Juan Carlos Garat*. — *Paulino Horacio Carbajal*. 386-v.sep.13.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de "tres cientos cincuenta revólvers" con cananas y "quince mil cartuchos", de conformidad con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 18 de Noviembre de este año á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1912. — *El Secretario*. 375-v.ag.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario. 44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario*. 2599-v.oct.1.o.

Jefatura P. y de Policía de Maldonado

EMPLAZAMIENTO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha cinco del mes de Agosto en curso, de acuerdo con la ley del 28 de Marzo de 1912, la expropiación de la fracción de terreno ubicada en la esquina de las calles 18 de Julio y Montevideo, de la manzana señalada con el número 6 en el plano de esta ciudad, y cuyos límites son: por el Norte cuarenta y dos metros con setenta centímetros de fondo, lindando con la propiedad de la sucesión de don José Icart; por el Sur cuarenta y dos metros con setenta centímetros con frente á la calle Montevideo; por el Este, veintidós metros con cincuenta centímetros, lindando con terreno de la Escuela Ramírez; y por el Oeste veintidós metros cincuenta centímetros de frente á la calle 18 de Julio; encerrando dichos límites una superficie de novecientos setenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados; todo lo cual resulta claramente explicado y delineado en el plano respectivo; se cita, llama y emplaza á su propietario don Juan R. López ó á sus sucesores, para que dentro del término de ocho días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante esta Jefatura á los efectos de derecho, y á fin de que se enteren de los antecedentes administrativos que respecto de la expresada propiedad se han formulado y los cuales se encuentran de manifiesto en esta Jefatura por el término de ocho días como lo manda la ley, á disposición de los interesados. A los efectos de los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1912. — *R. Delfino*, Jefe Político. 367-v.ag.26.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el Diario Oficial, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración*.

Dirección General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quienes se consideren dueños ó con derecho á las mercaderías y artículos que más adelante se detallarán, á fin de que dentro del improrrogable término de ocho días, que se contarán desde esta fecha, comparezcan ante la Dirección citada á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de considerarse abandonados aquellos artículos y mercaderías si no se presentan, y procederse luego en la forma que corresponda con arreglo á las disposiciones pertinentes.

Los autos, así como los bienes ó cosas á que se refiere el presente, son los que enseguida se expresan: Exp: número 14, José Maya, un lote casimir; exp. número 41, Armando Martins Da Silva, 12 pares aros oro; exp. número 79, Antonio Tomás Cánepa, Antonio Balerga y Giordano Manestra, 2 capotes impermeables; exp. número 153, Joaquín Guadalupe, 138 piezas puntillas de algodón; exp. número 154, Leopoldo Martínez, 10 relojes metal y un kilo trescientos gramos pañuelos seda y algodón; exp. número 155, Juan F. Silva, 27 gomas para pelotas de football y un kilo género lana y algodón; exp. número 156, Germán Suárez y Antonio González, 4 kilos zibelina; exp. número 157, Luis Quevedo, gomas para pelotas football; exp. número 162, Samuel Comorosa, Simón Dorfman, David Lecovich, Marcos Mirochimik, David Gorfat Iraels y Abrahain Esculletky, siete impermeables; exp. número 172, Daniel Blanco, 18 tonillos para arreos; exp. número 175, José Mareso, dos impermeables; exp. número 226, Antonio Abraham, un lote pañuelos de seda; exp. número 227, María Mussi, 119 docenas globos de goma; exp. número 330, Francisca é Isabel Garmendía, 3 impermeables; exp. número 336, José Martínez, 950 gramos tarjetas postales; exp. número 419, Julián García, 300 números para sillones de cazuela; exp. número 425, siete individuos cuyos nombres se ignoran, relativo á siete impermeables; exp. número 942, Diego Plaza, 1650 gramos pañuelos seda; exp. número 959, José García, 800 pañuelos seda; exp. número 963, José Abarray, un kilo 600 gramos cigarrillos de papel. — Montevideo, Agosto 20 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto de Aduana. 383-v.ag.26.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugñitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino. 2826-v.ag.24.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de linoleo en el piso del depósito central de libros de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

El plazo para la presentación de las propuestas, en el sellado correspondiente, vence el día 3 de Septiembre á las 6 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1912. — *Héctor Miranda*, Secretario. 377-v.sep.3.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el amueblado de los salones de lectura de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo para la presentación de las propuestas,— en el sellado correspondiente, — vence el día 28 del mes en curso, á las 5 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Agosto 10 de 1912. — *Héctor Miranda*, Secretario. 344-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el empapelado y pintura de los salones de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo para la presentación de las propuestas,— en el sellado correspondiente, — vence el día 28 del mes en curso, á las 5.30 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *Héctor Miranda*, Secretario. 343-v.ag.23.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

DEVOLUCION DE DERECHOS

Se hace saber á los interesados que por resolución del señor Rector se ha prorrogado el pago de devoluciones por matrículas anuladas del 14 al 24 del corriente inclusive. Hora: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *El Tesorero*. 359-v.ag.22.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m., hasta el día 31 del corriente mes, las solicitudes de examen de aspirantes al título de maestros nacionales. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 314-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 131-v.Sep.14.

TEXTOS ESCOLARES

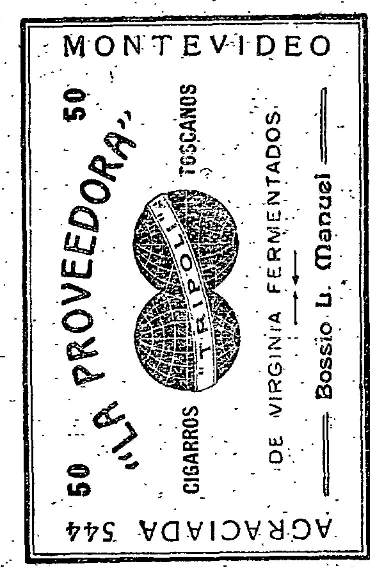
Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 1' de 1912. — *El Secretario General*. 2454-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1448



Con fecha 24 de Julio de 1912, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 362-v.sep.3.

ACTA N.o 1430

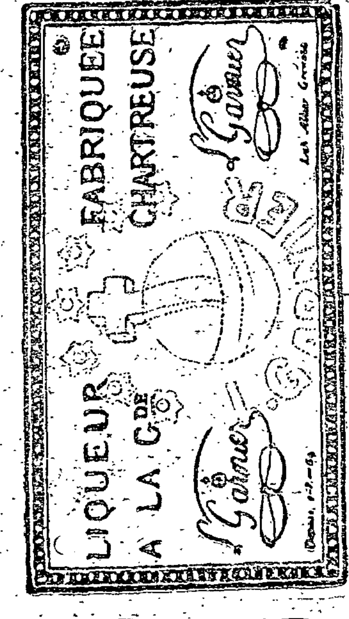


Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GRIFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 331-v.ag.28.

ACTA N.o 1442





Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., apoderados de la compañía arrendataria de la "Grande Chartreuse" (Sociedad Anónima de París, Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 298-v.ag.22.

ACTA N.o 1425



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"OJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 334-v.ag.28.

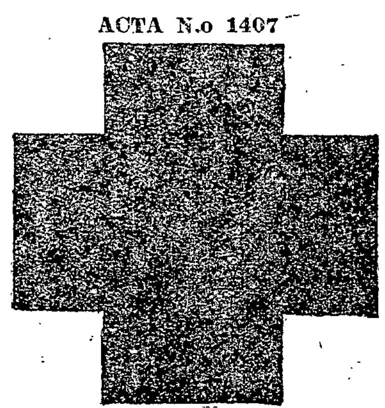
ACTA N.o 1461

Con fecha 30 de Julio de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de "The Distillers Cy Ltd." de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"TOP NOTCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 315-v.ag.26.

ACTA N.o 1407



Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "E. I. du Pont de Nemours Powder Company New Jersey Corporation", de Wilmington Delaware (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"RED CROSS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

361-v.sep.3.

ACTA N.o 1434



Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PORRON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a al 71.a. Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 297-v.ag.22.

ACTA N.o 1457



Con fecha 27 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

346-v.ag.31.

ACTA N.o 1429

Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GOLDENBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

332-v.ag.28.

ACTA N.o 1426



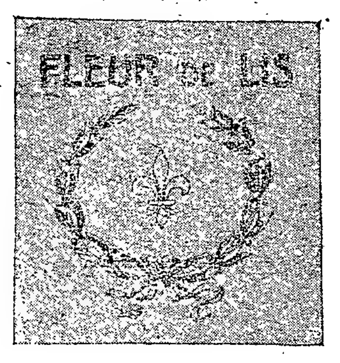
Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

335-v.ag.28.

ACTA N.o 1438



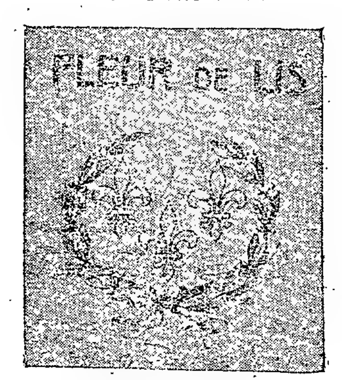
Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

316-v.ag.26.

ACTA N.o 1437



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

317-v.ag.26.

ACTA N.o 1428



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ABEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

330-v.ag.28.

ACTA N.o 1427



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"PERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

333-v.ag.28.

ACTA N.o 1441

Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLOVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

318-v.ag.26.

ACTA N.o 1440

Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUROVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 319-v.ag.26.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber que el jueves 15 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales, del valor de "dos centésimos", autorizada por el Superior Gobierno con fecha 22 de Abril pasado.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas, del cuadro de Blanes, están impresos en tinta de color rojo ladrillo y circularán conjuntamente con los del mismo valor emitidos el 21 de Noviembre de 1910. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *La Secretaría*. 356-v.ag.27.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural núm. 3 en «Partido Norte», Departamento de Maldonado.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela rural número 3 en "Partido Norte", Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia, hasta el día 27 del corriente á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 17 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 378-v.ag.27.

LLAMADO A LICITACION

Obras de reparación y ampliación á efectuarse en la escuela rural número 38, ubicada en Tarariras (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y ampliación á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 38, ubicada en Tarariras (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 28 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 373-v.ag.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6 en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6 en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia Municipal hasta el día 26 del corriente, á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

372-v.ag.26.

LLAMADO A LICITACION

Impresión de 500 ejemplares del folleto que trata de la Iluminación de las costas de la República en Julio de 1912.

Llámase á licitación pública para la impresión de 500 ejemplares del folleto que trata de la iluminación de las costas de la República en Julio de 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

364-v.ag.26.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

357-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la escuela «Ramírez»

Llámase á licitación pública para las obras de reforma á efectuarse en la escuela "Ramírez" (de 2.o grado número 1), en el Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 27 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

320-v.ag.27.

LLAMADO A LICITACION

Reformas en la escuela de «Coquimbo»

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y ampliación á efectuarse en la escuela rural número 17 en "Coquimbo", Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

301-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación hasta el día 10 de Septiembre del corriente año para la provisión de 20 caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., calle Sierra número 214a. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *El Jefe.*

384-v.sep.10.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en el camino de los Molinos, comprendido entre la carretera á Las Piedras y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *La Dirección.*

365-v.ag.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

374-v.nov.19.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Francisco Caubarrére, solicitando permiso para desviar el camino que de esta ciudad conduce al Paso de los Molles del Arroyo Grande, en un campo de su propiedad, situado en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Julio 31 de 1912. — *Juan Puig*, Secretario.

295-v.sep.5.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión y colocación de chapas de nomenclatura y numeración de puertas en esta ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado respectivo, bajo pliego cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras correspondientes hasta el día 6 de Septiembre próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente. — Mercedes, Agosto 8 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

345-v.sep.6.

Prórroga del llamado á licitación y modificación del pliego de condiciones para las obras del adoquinado de la ciudad de Mercedes.

Se hace saber á los interesados que por resolución de la Honorable Junta, de fecha 20 del corriente, se ha modificado el pliego de condiciones respectivo, en los artículos siguientes:

"Artículo 2.o El empresario deberá dar comienzo á los trabajos y obras en un plazo que le permita entregar mil quinientos metros cuadrados de adoquinado y la parte de cordón correspondiente dentro de un término de noventa días."

El párrafo 2.o del artículo 17, queda así: "En ningún caso la sección en que se trabaje y la utilizada para el depósito de materiales, podrá ocupar una longitud de calle mayor de doscientos metros continuos."

El artículo 22 queda así: "En los casos en que deban hacerse depósitos de las tierras procedentes de los desmontes podrán utilizarse para ello los terrenos municipales que indique la Intendencia, corriendo el empresario con los gastos de acarreo."

El artículo 26, tiene el siguiente agregado: "Queda establecida una tolerancia de dos centímetros en cada una de las dimensiones antes especificadas, no admitiéndose adoquines cuyas caras laterales tengan una inclinación sobre la perpendicular á la cara superior de más de un décimo."

En virtud de las modificaciones indicadas, se ha prorrogado el término para la apertura de las propuestas hasta el día 31 de Agosto próximo á la misma hora que el aviso principal. — Mercedes, Julio 27 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

252-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAZENAVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 153, y doña EMILIA LONG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesi n labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

432-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSVALDO FLOREY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Birmania, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña ANA TALICE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

382-v.ag.23.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2.45 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Alzáibar número 68, y doña EMILIA VILLANOVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Baradero (Buenos Aires), domiciliada en la calle Sarandí número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

383-v.ag.23.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUCIANO SEVERINO FOGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orien-

tal, nacido en la ciudad de San José de Mayo, domiciliado en la calle Canelones número 304, y doña ROSA MARIA BRUNEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 450-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 223, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Río Negro número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 410-v.ag.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODOLFO REISE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Zirkwitz domiciliado en la calle Canelones número 245, y doña MARIA JOSEFINA AGUIRRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil 451-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO OLIVERA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 234, y doña LUDOVINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 384-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GAGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Girgentes, domiciliado en la calle Isla de Flores número 258, y doña MARIA LUISA DIOZANA, de 22 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 385-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MADRUGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Médanos número 221, y doña ISOLINA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Médanos número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 386-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 97, y doña NARCISA GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 369-v.ag.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PREVETTONI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 101, y doña MARIA MARI, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 411-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES ROBUSTIANO DELL'ACQUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña ELOISA BAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 387-v.ag.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOACES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 339a., y doña DOMINGA ISABEL FOCCÁ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 339a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 433-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO F. NAVARRO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 141, y doña MARIANA DUMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 434-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZ DA SILVA, de 42 años de edad, de estado viudo de Alcira Perera, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Soriano número 75, y doña ISABEL COBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en la calle Colonia número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 435-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUI... DE G... GI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 472, y doña ELENA DOMINGA RODRIGUEZ SOUZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil 436-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALDERARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 409, y doña MARIA DOMINGA LABANCA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado 422-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANUEL MARTINEZ CALDERON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Encina número 45a, y doña MARTHA LUCRECIA LABADIE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 423-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ANASTASIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Piedad número 130, y doña CLORINDA PISANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Piedad número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 424-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAVECRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 393, y doña MARIA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Minas número 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 412-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUARNIDO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido

en Granada, domiciliado en la calle Mercedes número 78, y doña PAULINA AMANDA MEDEYROS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Maldonado número 449.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

413-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 96, y doña MARIA NOVELLI, de 28 años de edad, de estado viuda de Angel Pérez, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

414-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAMPS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Palmar número 34, y doña SARA MARIA SALVAGNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 634.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

407-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIÑOLES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Particular número 13, y doña MALVINA NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Particular número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

388-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Gaboto número 39, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

389-v.ag.23.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 416, y doña MARTA MALEMPRE, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Agraciada número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

459-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Figueroa número 130, y doña VICTORIA SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

458-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 32, y doña MARIA MARGARITA SECCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

449-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FULLANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2, y doña LEONILDA CATALINA FIGARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

448-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO HORACIO CAVAGNARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 119c, y doña DORILA FELIPA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

447-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GERMANÓ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 501, y doña MARIA TERESA POSTIGLIONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

446-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO CARMINATI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero maquinista, de nacionalidad naturalizado argentino, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Yaguarón número 85a, y doña HONORIA NATALIA BUZZINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 85a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

408-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEDRAITA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 40, y doña CONSOLACION SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

390-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Angel F. Costa número 85, y doña ANTONIA CARBALLEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Angel F. Costa número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

391-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FELIPE CIAMBELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 98, y doña MARIA LUISA CAIMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel F. Tajes número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

392-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALEJANDRO PEDREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 40, y doña FILOMENA GORGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

370-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SOLÉ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Yaguarón número 13, y doña EMILIA SOLÉ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

371-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO TENCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle 9 de Abril número 5, y doña MARIA LUISA SCASSO, de 24 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 153.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
372-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 71, y doña CARLOTA LUCIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
373-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 70, y doña DOLORES MALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 70.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
374-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CACHON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 86, y doña FLORENCIA LASA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Bequeló número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
375-v.ag.22.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DUHÓ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARGARITA COUSTÉ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
415-v.ag.26.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO FREDES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña CARMEN HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
425-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR DAMORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserte, domiciliado en la calle Hocquart número 104, y doña ROSA CHESTARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Industria número 118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
426-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 842, y doña JOSEFA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
427-v.ag.27.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RONCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la Avenida General Flores número 579, y doña MARIA CELIA REGGIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
437-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPARLATO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 139, y doña ANGELA MANGGINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 161.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
438-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN DE RIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vilardebó número 185, y doña VISITACION NOGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 185.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
439-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 224, y doña ROSA MONTANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
440-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO MUÑOZ SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Londres s|n., y doña MARIA ESTHER LAVIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 382.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
441-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIQUÉ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Nueva York número 87, y doña MARIA JOSEFA NEBRIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 85.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
442-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CIRONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n., y doña MARIA ROSA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
443-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 72, y doña LUISA REPETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandria, domiciliada en la calle Colorado número 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
416-v.ag.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAVINZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña MARIA SIEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Camino al Cerro s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
444-v.ag.29.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BELAN ZARAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Perú s|n., y doña MARIA AMESTOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 404-v.ag.24.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ANELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Perú s|n., y doña LUISA URRUTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 405-v.ag.24.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO EUSEBIO MOSSI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en Las Flores, y doña RAMONA SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Las Flores.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 403-v.ag.24.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BREGONIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña CATALINA MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labóres, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 402-v.ag.24.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO NARANJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle España s|n., y doña CARMEN SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Nueva Granada número 93.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 406-v.ag.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SHIEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bella Vista número 59, y doña MARIA ELENA SHIEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 59a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 452-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALO UMPIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Juan número 42, y doña MARIA PAULA CELIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 453-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 4, y doña PRUDENCIA ODRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aspeitia, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 454-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO GRENNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 181, y doña ANGELA CASSANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 428-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle Bernardo Berro s|n., y doña EMILIA MUSSETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Massa Carrara, domiciliada en la calle Bernardo Berro s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 429-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EZCURRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle San José número 168, y doña JUSTA DONAZAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra; domiciliada en la calle 1.a Maturana número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 393-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DUFFO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Nubel número 73a, y doña ANA RIGBY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Buschental número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 394-v.ag.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PADULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 122, y doña ANTONIA AGRESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 445-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 322 (7.a sección), y doña CARMEN OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 455-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERMIN ARAUJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Reconquista s|n. (4.a sección), y doña SARA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 417-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA BOUYRIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 121, y doña MARIA PEREZ SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en el Barrio Bella Vista.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 418-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 42a, y doña IDA SANTABAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 395-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUAN BONAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 76, y doña ELVIRA EMA FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 396-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARGAROLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Carapé número 8, y doña DOLORES CHAVES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 379-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SIENRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 129, y doña AMALIA HERRAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 378-v.ag.22.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Lavalleja s|n., y doña AMANDA DE OLEA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 460-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO CAPDEHOURAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 40 (Unión), y doña MARIA ESTHER MONTERO GOÑI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 461-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO JOSE PROTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 60, y doña INOCENCIA JOSEFA DEGIOVANANGELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 430-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BALDRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 115, y doña MARIA CARMEN D'ANDREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 409-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FAGUNDES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 18, y doña LUISA SACCONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad Chica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 397-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MALFATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 28, y doña ADELA CHIESSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 376-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar número 33, y doña TERESA CARRATÚ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 377-v.ag.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Piedad número 70, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 70a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 462-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PATRONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pagola número 117, y doña CATALINA PASSANANTTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 456-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIGNI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 81, y doña DELIA PADRON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 457-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUESADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Santurio número 1, y doña ELVIRA LUQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Santurio número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la le. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 419-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GNAZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle La Paz número 208, y doña ELVIRA ANTONIA VITALE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 420-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 163, y doña ADELA BERNASCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Porto Ceresio, domiciliada en la calle Defensa número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ochó días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 398-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 275, y doña ROSALIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pagola número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 399-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANCEBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira s|n., y doña CARMEN GERPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 400-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TECITOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 263,

y doña EMILIA FONTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 380-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña TRINIDAD CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Patria número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 381-v.ag.22.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TABARES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN QUIROGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 431-v.ag.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO WOHL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Molinos s|n., y doña META YAGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Molinos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 421-v.ag.26.

En Sayago, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ NIN, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 481, y doña BALDOMERA ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 401-v.ag.23.

JUDICIALES

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Richero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Patricio Pereira,* Escribano Público. 289-v.sep.5.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno de Montevideo

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Restelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Andrés R. Chipito,* Actuario. 381-v.sep.20.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don José Musso, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno con destino á comisaría le ha promovido el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que el terreno de la referencia se encuentra ubicado en la calle Sierra y Nicaragua, de esta ciudad, estando compuesto de un área de 69m2, entre los siguientes límites: Por el Norte, calle Nicaragua; por el Este, calle Sierra; por el Sur, Andrés Pacheco, y por el Oeste, Andrés Puppoy; que ha sido dicha expropiación autorizada por la ley de 2 de Octubre de 1911 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales setecientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 730.368.68), con el destino siguiente: A) Para la adquisición de edificios ó terrenos y construcción, ampliación ó reparación de edificios de policías urbanas y rurales y cárceles departamentales, seiscientos mil pesos (pesos 600.000." — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Francisco Sáez,* Actuario. 218-v.ag.24.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en los autos promovidos al efecto por don Américo Carasale, se va á proceder á la mensura judicial del solar número veintinueve de la manzana número tres de los Campos Elíseos (20.a sección judicial de este Departamento), comprendida entre las calles Fomento, Lorea, Iglesia, Zabala y plaza de los Campos Elíseos y lindante el solar con los solares veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y dos y treinta y uno, y calle Fomento y á la mensura también de los solares contiguos números treinta y nueve y cuarenta y uno de la manzana número cuatro de los mismos Campos Elíseos, ubicada entre dicha plaza y la calle Iglesia, bulevar Neptuno y calles Zabala y Lorea, lindando el perímetro general de ambos solares con los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres, plaza y calle Iglesia, citándose á los que sean actuales propietarios de los solares números veintisiete, treinta y dos y treinta y uno de la referida manzana número tres, y á los también actuales propietarios de los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la manzana número cuatro, á fin de que concurran á la referida mensura judicial que practicará el agrimensor nombrado, don Guillermo P. Rodríguez, presidida por el Juez de Paz de la 20.a sección de esta Capital, previa designación de día que será fijado y publicado por edictos por el señor Juez de Paz comisionado. Las personas indicadas como linderos deberán comparecer dentro del término de noventa días ante el Juzgado de Paz de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *Modesto Díaz,* Actuario Especial. 237-v.ag.26.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 69-v.oct.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Justino Puydarrieux, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1912. — *Vicente Marrupe,* Actuario. 379-v.ag.22.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán,* Escribano. 2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoselos defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza,* Actuario. 294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario. 2350-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro,* Actuario. 152-v.oct.16.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Victorino Coello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes sucesorios del causante, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1912. — *Eduardo Fernández,* Actuario interino. 263-v.ag.31.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, á los efectos que ordena la ley, que de común acuerdo se ha convenido la disolución de la sociedad pastoril que giraba bajo la razón social de Francisco E. Peña y Cía., constituída entre don Francisco E. Peña (hoy sus herederos) y don Sebastián Mela, y cuyo asiento era la estancia denominada "La Aurora", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. — Montevideo, Agosto de 1912. — *Francisco E. Peña y Cía.* 293-v.ag.28.

Venta de almacén, tienda y ferretería

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Julio he comprado al señor Juan Rosa y Cía., la casa que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, posee dicho señor, situada en el Paso del Sauce del arroyo Tupambaé, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para

que concurran al local indicado dentro del término legal, á deducirlos en forma. — *F. Manuel Fernández.*

326-v.sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que con fecha 16 de Agosto de 1912 autorizó el escribano doctor don Pedro F. Alburquerque, he prometido vender al señor Manuel Pérez Piñar la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y casa de pensiones tengo establecida en esta ciudad, en la calle Andes números 117 y 117A. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten, en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 17 de 1912.—*Nicolás Lamaita.*

376-v.sep-11.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y á nuestros acreedores en particular, que hemos resuelto declarar disuelta de común acuerdo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Varela y Lambert, en el ramo de instalaciones sanitarias, etc. En consecuencia, se emplaza á los acreedores de la firma Varela y Lambert para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 601, á fin de ponerse de acuerdo en la forma de solventarlos. Esta publicación se hace á los efectos de la nueva sociedad que los señores Varela y Lambert celebrarán con don Luciano Varela, para operar en mayor escala.—Montevideo, Agosto 17 de 1912.—*Varela y Lambert.*

370-v.sep.10.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna, he prometido vender al señor Alvaro Calzada todas las mercaderías existentes en mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, ferretería, etc. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy. Pasado ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Minas, Agosto 16 de 1912. — *Severo Piana.*

385-v.sep.12.

Venta de taller de carpintería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el taller mecánico de carpintería que poseo en la calle Guaviyú número 9, á los señores Juan y Alberto Cánepa Franco. — Montevideo, Agosto 16 de 1912.—*Carlos Alberto Mac-Coll.*

371-v.sep.10.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor Claro Delgado la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Martín García número 71, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1912. — *Emilio Ricco.*

363-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á mi convecino don Miguel E. Tedrós todas las existencias del pequeño giro comercial que tenía establecido en este lugar, en casa alquilada á don José Ferreira, y de conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando por el término legal á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio á cobrar sus importes. — Feliciano, 12.a sección del Departamento del Durazno, á 15 de Agosto de 1912. — *Jorge J. Tedrós. — Miguel E. Tedrós.*

380-v.sep.20.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á los señores Bresciani Hnos. la casa de comercio que poseía en el ramo de compraventa y préstamos, situada en la calle Reconquista números 216, 218 y 220, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para prevenir á los que tengan que reclamar cosa alguna contra dicha casa se presenten dentro del término del emplazamiento bajo pena de no ser oídos después.— Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Antonio Pena.*

360-v.sep.17.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto constituir una sociedad en los ramos de mueblería y carpintería á vapor en esta ciudad, calle Cebollatí número 189. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Minas, Agosto 14 de 1912. — *José Clérici. —Juan Tolosa.*

366-v.sep.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Adolfo I. Silvera y José Francisco Sosa, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Santurio número 9 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el vendedor queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *José León.*

353-v.sep.6.

Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yí, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.*

349-v.nov.14.

Al comercio y al público

Por el presente declaro que me he comprometido vender á los señores Ramón Gil y José Vieitez, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Yaguarón número 289, denominada "Panadería Nueva España". En consecuencia, los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con los respectivos comprobantes todos los días hábiles de 3 á 4 p. m. en el mismo establecimiento dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *José M. Fernández.— Ramón Gil y José Vieitez.*

352-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra y venta á favor de don Calixto V. Fros del almacén calle Mercedes número 111, esquina Arapey 115, continuando ese negocio á mi cargo. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *Antonio O. Durán.*

347-v.sep.6.

Venta de zapatería

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio, que he vendido á favor de don Francisco Ferrara el negocio y taller de zapatería establecido en la Avenida General Flores número 141, de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas á cobrar y pagar, correspondientes hasta hoy, para cuyo efecto se servirán concurrir á cobrar los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Félix Gambone.*

368-v.sep.9.

Al público y al comercio

Se hace saber que, según la escritura de 6 de Agosto del corriente año, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Olavarría y Gentini en el comercio de ferretería y sus anexos con el nombre de "Estrella", frente á la calle Continuación Agraciada números 54 y 56, habiendo cargado con su activo el socio Claudio Ramón Gentini, quien continuará con la misma casa. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.— Montevideo, Agosto 11 de 1912. — *Máximo Olavarría. — Claudio Ramón Gentini.*

358-v.sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se hace saber al público y al comercio en general, que don Juan Sarli promete vender á don Gabriel Bauzá la parte que le corresponde en el negocio de café y billar, que en sociedad con don José Casterán tiene establecido en esta ciudad, calle Juncal número 156. Se previene, pues, que los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, pasado cuyo término no se oirá reclamo alguno ni el comprador responderá.— Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *Juan Sarli. — Gabriel Bauzá.*

340-v.sep.3.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he vendido al señor Luis Rocca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén Hispano-Argentino" tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 106. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *José Fernández.*

338-v.sep.3.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, Tempesta hermanos, hacemos saber que por compromiso firmado con esta fecha hemos resuelto vender á los señores Manuel Pereira y Cesáreo Jumega la ferretería de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Constituyente número 206. Todos los que tengan cuentas con nuestra casa se presentarán en la misma, dentro de treinta días como manda la ley. — Montevideo Agosto 8 de 1912. *Rafael G. Tempesta. — Antonio Tempesta.*

336-v.sep.3.

Contrato de venta

Aviso al comercio en general que, con esta fecha, he vendido mi negocio de tambo, sito en la calle Isla de Flores número 278, al señor don Antonio Vázquez, y por lo tanto prevengo á todos los que se consideren con derecho para que pasen á liquidar sus créditos dentro del término que marca la ley.— Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Dominga Bide de Berro.*

337-v.sep.3.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Enrique Brasesco y don Agustín Traverso el almacén y despacho de bebidas de nuestra propiedad, situado en la calle Zabala esquina Bella Vista (Pueblo Victoria). — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *José y Angel Traverso.*

328-v.sep.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, á don Pompilio Salvi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1912. — *Pedro Giani.*

348-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Larrañaga, el establecimiento que poseo en los ramos de fonda y posada denominada "Hotel y Bar Español", situado en la calle 25 de Agosto números 95 á 99. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran al local indicado dentro del término legal á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. — *Santiago Vizcay.*

322-v.sep.2.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Juan y José Cubitto, la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas denominado "Café y Cervecería Royal" tengo establecida en esta ciudad, calle Brecha números 2 y 4. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. —*José Corbi.*

313-v.ag.31.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender á don Luis Beretta, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Piedras números 50 al 56. Se hacen estas publicaciones para que todos los acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Desiderio Marteleur.*

325-v.sep.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Frugoni y Cía. el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. — Paysandú, Agosto 6 de 1912. — *Abraham S. Lasarga.*

329-v.sep.2.

Venta de tienda y mercería

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Eduardo J. Brunet, Isidoro Bezzone y José Renau, todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen mi casa de comercio sita en la calle Sarandí número 269, la que gira en el ramo de tienda, mercería y bazar bajo la denominación de "La Margarita", quedando á cargo de todo su pasivo el señor Alejandro Rolando. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *A. Rolando. — Isidoro Bezzone. — Eduardo J. Brunet. José Renau.*

321-v.sep.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Novoa y Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Nicaragua número 128, esqui-

na Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Nicolás Santamarina.* 310-v.ag.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Mouro la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén por menor, situada en la esquina de las Avenidas Flores y Garibaldi. Los que tengan cuentas á cobrar deben pasar dentro de los treinta días, pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *N. Bolpi.* — *F. Mouro.* 311-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, los abajo subscriptos han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Perrone y de León en el ramo de depósito de cereales en general, establecido en la Avenida General Flores número 318, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Perrone. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Ramón Perrone.* — *Ignacio de León.* 296-v.ag.28.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de la señora doña Juana Quintela el negocio de mi propiedad, denominado "Almacén del Barrio Libertad", sito en el camino Fraternidad s|n., Maroñas, de este departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales la compradora quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Andrés Castro.* 312-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan M. Blanes número 44, esquina Guaná número 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *José Brandón.* 299-v.sep.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Pablo Bringas y don Laureano Fuica el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 129, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912.— *Pedro Espasandín.* 305-v.ag.29.

Al comercio y al público

Por el presente, se avisa al público y al comercio que la casa de comercio que tenía establecida en el camino de Cuchilla Grande, la he tratado en venta á favor de don Vicente Negro y don Pedro Badano, debiendo presentarse dentro del término de ley todos los que se consideren con algún derecho como acreedores ó por cualquier otro concepto. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Alberto Casina.* 292-v.ag.28.

Venta de tienda y mercería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Lúgaro el comercio que en el ramo de tienda y mercería poseemos, establecido en la calle Minas número 61 y que gira bajo la firma de E. Berrutti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, y comunicamos al mismo tiempo el traslado del referido negocio á la calle Yaguarón número 77. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Moreira y Cía.* 287-v.sep.2.

Venta de depósito de cereales

Comunicamos al público en general, que por escritura de fecha 17 de Junio del corriente año, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, prometimos vender á los señores don Leopoldo y don Juan Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales situada en la Avenida General Flores número 235. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Máximo Fernández.* — *Manuel González.* 282-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 65, cuya casa giraba bajo la firma Tubau y Fernández, separándose de esta sociedad el señor Saturnino Tubau, quedando por lo tanto el socio señor Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. En consecuencia, comunicamos á todos nuestros acreedores que se dignen remitirnos sus cuentas con los justificativos del caso, para serles abonadas, durante el término de treinta días que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á contar desde esta primera publicación, transcurrido que sea dicho término el socio saliente, señor Saturnino Tubau, no será responsable en manera alguna de los créditos que no se hayan presentado dentro del plazo expresado. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Saturnino Tubau.* — *Ruperto Fernández.* 285-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Evaristo Mata las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución esquina Blandengues s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912.— *Luis Perrone.* 306-v.ag.29.

Peluquería en venta

Con esta fecha prometí en venta á don José Gamino mi peluquería situada en la calle Piedras número 33a. Los que se consideren con derecho deben presentarse conforme á la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Domingo Antelusi.* 304-v.ag.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón Olariaga, la fonda, café y billar que tengo establecida en el paraje Estación La Cruz, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con notificación al comprador. — La Cruz, Agosto 1.o de 1912. — *Bernabé Rodríguez.* 300-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 22 de Julio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que habíamos constituído para explotar la fábrica á vapor de muebles, denominada "El Trabajo", y establecida en la calle Arenal Grande número 112, de esta Capital, quedando á cargo del activo y pasivo el doctor Martín Suárez. — Montevideo Agosto 1.o de 1912. — *Martín Suárez.* — *Rafael Cánepa Franco.* 291-v.ag.28.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan Perrone mi negocio en el ramo de peluquería establecido en la calle Río Negro número 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el referido negocio á cobrar sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Pedro Cámera.* — *Juan Perrone.* 284-v.ag.27.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Miguel Saad, todas las instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, denominada "La Esperanza", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 1.o de 1912.— *A. Jorge.* 280-v.ag.27.

Venta de café y almacén

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á mi hijo Saverio Marini, mi casa de comercio en el ramo de café y almacén, situada en esta plaza, calle Cerrito número 367, esquina Juncal números 62 y 64. Hago esta publicación á los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Tomás Marini.* 281-v.ag.27.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que he prometido vender á la sociedad Alvarez y Cía. el negocio de fábrica de cigarrillos que tengo establecido en la calle Misiones número 137, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus créditos en dicho domicilio á los señores Alvarez y Cía. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *V. Pérez Belda.* 271-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que desde la fecha queda disuelta la sociedad que en los ramos de florería y bazar giraba en esta plaza bajo la firma de "R. Guidet y Cía." y la denominación de "La Royal", en la casa calle Andes número 262, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rafael Guidet, quien continuará el mismo giro de negocios, bajo su exclusiva responsabilidad. Los que tengan créditos á cobrar podrán hacerlos efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha. —Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *R. Guidet y Cía.* — *Rafael Guidet.*— *Tomás Visconti.* 269-v.ag.26.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Peregalli, en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Manuel Cendán, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Unión", establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tala, Departamento de Canelones, Julio 31 de 1912. —*Pedro Alfaro.* 303-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 29 de Junio del presente año, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, que tenemos establecido en el pueblo Victoria, calle Bella Vista y Cuareim, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Fausto de los Santos y desligado por completo el otro ex socio Serafín Carabel; cuya sociedad giraba con el nombre Carabel y de los Santos. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Serafín Carabel.* — *Fausto de los Santos.* 286-v.ag.27.

Disolución y constitución de nueva sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, fonda, etc., teníamos establecida en este Departamento, camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), conocido con el nombre de "Almacén de la Lata", bajo la razón social de Ramón Cherro Hnos., habiéndose retirado los socios Ramón Cherro y los herederos de don Antonio Cherro; constituyéndose una nueva sociedad, compuesta de los señores Domingo Cherro y Francisco Ottonello, que girará con la firma de Domingo Cherro y Cía., quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del citado negocio. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Domingo Cherro* —*Francisco Ottonello.* 279-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor don José Zúñiga, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 160b, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *José Fernández García.* 272-v.ag.26.

Herrería vendida

Los señores Pedro Rivero y Cía. hacen saber al comercio y al público en general, que han vendido al señor Ardans el establecimiento de herrería que tienen establecido en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 377. — Unión, Julio 30 de 1912. *Pedro Rivero y Cía.* — *Aniceto Ardans.* 266-v.ag.26.

Venta de café y bar

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de café y bar que tenía establecido en esta ciudad, calle Rincón número 247. Todos los que se consideren con derecho contra el precitado negocio deberán presentarse en el término de treinta días á contar desde la fecha. Vendedor: *Francisco Ratto.*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Comprador: *Constantino Rodríguez.* — Montevideo, Julio 30 de 1912.

260-v.ag.24.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan J. Betancor García el comercio en el ramo de almacén y fiambrería que tengo establecido en la calle Justicia número 86, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *C. Lazcano.*

253-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y en virtud de escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas existe en esta ciudad, calle Cerro Largo número 598, denominado "Rigoletto", ha girado bajo la razón social de Casanova y Grignolo; quedando á cargo del activo y pasivo don Segundo Grignolo. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *Juan Casanova.* — *Segundo Grignolo.*

258-v.ag.23.

Venta de tambo

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad establecido en la calle Bernardo Berro s|n. (Barrio Trouville). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Julio 27 de 1912. — *Manuel Fontán.*

264-v.ag.24.

Venta de comercio

El que suscribe, manifiesta que ha prometido en venta á los señores Pío E. Ciganda y Vicente G. Amengual la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, en los ramos de librería, papelería y bazar, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Julio 27 de 1912. — *Alcides Cantú.*

255-v.ag.28.

Venta de sastrería

Hago público, á sus efectos, que ante el escribano señor Teófilo M. Real, el 20 del actual, he vendido á los señores Antonio Senatore y Héctor Ricagni, el establecimiento de sastrería denominado "París Sastrería", que poseía en esta villa, en la calle Progreso. — San Eugenio, Julio 24 de 1912.—*Benito Satalia.*

270-v.ag.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón social de Zacarías Arbiza é hijos giraba en este paraje, resolviendo asimismo vender nuestra parte al socio don Ezequiel U. Arbiza, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma, para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley establece. — Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas), Julio 23 de 1912. — *Zacarías Arbiza é hijos.*

208-v.ag.24.

Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general que he resuelto vender á don José Blanco el tambo que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 177, denominado "1er. Tambo de los Talleres de Don Bosco". — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Francisco Imia.*

259-v.ag.24.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Agustín Mallarini el establecimiento de farmacia de don Luis Dreyer, situado en este pueblo. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada farmacia con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1912. — *Sucesión Dreyer.*

254-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado con este fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cadenazzi y Destéffanis, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Victorio Cadenazzi. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Victorio Cadenazzi.* — *Felipe Destéffanis.*

216-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad de Carlos Ambrosoni y Cía., según escritura autorizada por el escribano don Enrique F. Berro en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don Carlos Ambrosoni. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1912. — *C. Ambrosoni.* — *Víctor Popelka.*

201-v.ag.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Ruvertoni, en el ramo de almacén por mayor y consignaciones, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Guido Ruvertoni. Los que se consideren con derecho por algún crédito, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1912. *Roberto Parrella.* — *Guido Ruvertoni.*

202-v.ag.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Salvador Aguiar y Vicente Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Martínez y Aguiar completamente desligado de ella. —Durazno Julio 8 de 1912. — *Salvador Aguiar.*— *Vicente Martínez.*

229-v.ag.24.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cia. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. dan Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Coia Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignons

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Macciras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Frias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vinceti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Agosto 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 83-pte.1016. *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE.

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
2.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
2.o	Ayudantías de 2.o grado que resulten vacantes en el corriente año		V.	31 Agosto 1912
1.o	Rural núm. 15	Barra de Santa Lucía	M.	31 Agosto 1912
1.o	Una Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas			31 Agosto 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSÉ		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBÓ		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Curupí............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15...	Vera.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2...	Mataojo Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén.............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Sopas...........	M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30..	Soto.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sacra............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Celestino...........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35...	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Guarapirá..........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22..	Monzón.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Maulas..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9..	Sánchez.............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Llovedoras...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Sauce..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Miguelete...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45 .	Minuano............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-ptc.625.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232